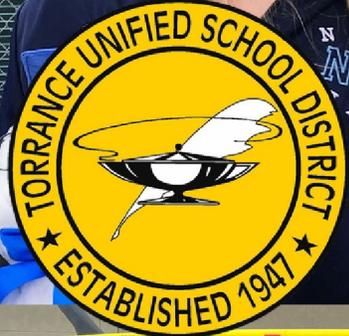




**AGOSTO 2023**



**2023-2024**

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TORRANCE**

**Derechos y Responsabilidades Anuales**





## Distrito Escolar Unificado de Torrance

2335 PLAZA DEL AMO  
P.O. BOX 2954  
TORRANCE, CALIFORNIA 90509-2954

TELÉFONO (310) 972-6500  
[WWW.TUSD.ORG](http://WWW.TUSD.ORG)

### CONSEJO DE EDUCACIÓN

JEREMY GERSON  
JAMES HAN  
BETTY LIEU  
ANIL MUHAMMED  
JASMINE PARK

### SUPERINTENDENTE

TIMOTHY H. STOWE, Ed.D.

Esperamos con ilusión el próximo comienzo de nuestro año escolar 2023-2024 y estamos agradecidos de que el distrito de Torrance pueda ser su socio en la educación de sus hijos este año.

Es maravilloso pensar que hace 75 años, el 1 de julio de 1948, se llevó a cabo una votación y fuimos reconocidos oficialmente como Distrito Escolar Unificado de Torrance. Tenemos una rica historia de éxitos continuados gracias a la dedicación y el arduo trabajo de todos nuestros maestros y del personal. Todos estamos comprometidos a servir a cada uno de los estudiantes todos los días, para que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial.

Hemos incluido el documento de Notificación Anual que contiene información importante para los estudiantes, padres y familias sobre sus derechos y responsabilidades, así como sobre las políticas estatales y del distrito que deben conocer. Tómense el tiempo para revisar la información en preparación para el próximo año escolar. Estamos seguros de que este año seguirá siendo seguro y productivo para su estudiante, y apreciamos su apoyo y colaboración.

A medida que avanza el año, esperamos enviarles comunicaciones actualizadas, por lo que les instamos a mantenerse conectados con nosotros de las siguientes maneras:

- Visitando regularmente nuestro sitio web de Torrance Unified: [tusd.org](http://tusd.org)
- Iniciando la sesión en PowerSchool, nuestro sistema de información estudiantil, para registrar a sus hijos y verificar el progreso académico de sus hijos durante todo el año.
- Síguenos en Facebook: [DistritoEscolarUnificadodeTorrance](https://www.facebook.com/DistritoEscolarUnificadodeTorrance) e Instagram: [TorranceUSD](https://www.instagram.com/TorranceUSD)

Atentamente,

Tim Stowe, Ed.D  
Superintendente de escuelas

# NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE 2023-2024

Distrito Escolar Unificado de Torrance

## EL CONTENIDO INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE:

Declaración de no discriminación	página 1
Avisos administrativos	página 2
Política sobre los derechos de autor y uso aceptable	página 9
Procedimientos uniformes de quejas	página 13
Notificación sobre el plan de estudios	página 14
Educación universitaria y carreras	página 15
Educación de los jóvenes sin hogar y en hogares de acogida	página 19
Notificaciones relacionadas con la salud	página 20
Notificación de servicios estudiantiles	página 26
Notificaciones relacionadas con la seguridad	página 30
Política de acoso sexual	página 33
Información sobre escuelas seguras	página 38
Notificación de educación especial	página 46
Calendario del distrito	Página 48

## NOMENCLATURA DE ABREVIATURAS DE LAS SECCIONES DE CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

<i>Abreviatura</i>	<i>Título Completo</i>
5 CCR	Título 5, Código de Regulaciones de California
34 CFR	Título 34, Código de Regulaciones Federales
40 CFR	Título 40, Código de Regulaciones Federales
AR	Regla Administrativa del Distrito Escolar Unificado Torrance
BP	Política del Consejo Directivo del Distrito Escolar Unificado de Torrance
BPC	Código de Comercio y Profesiones
CC	Código Civil
EC	Código de Educación de California
HSC	Código de Salud y Seguridad de California
PC	Código Penal de California
VC	Código de Vehículos de California
WIC	Código de Bienestar e Instituciones de California
USC	Código de Estados Unidos



### Declaración de Objetivos

**El Distrito Escolar Unificado de Torrance se esfuerza en garantizar que todos y cada uno de los estudiantes reciba una educación y esté preparado para triunfar en la vida. Nos dedicamos a aprovechar al máximo el potencial individual y a desarrollar aprendices para toda la vida, quienes serán miembros contribuyentes de una sociedad global.**

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TORRANCE**  
**Oficina de servicios estudiantiles**

**Notificación al padre de familia o tutor**

El Código de Educación del Estado de California requiere que los padres o tutores sean notificados de ciertos derechos y otra información designada. Esta notificación incluye un resumen de estas secciones del código. Se puede solicitar una explicación más detallada sobre estas leyes a cualquier administrador de la escuela. La tarjeta de información para caso de Emergencias y Desastres del Distrito Escolar Unificado de Torrance, cuando sea firmada por el padre o tutor, será utilizada como una confirmación de que esta notificación ha sido recibida.

Todas las actividades descritas comienzan con la apertura de la escuela cada año y continúan durante todo el año escolar. Una carta especificando cualquier objeción que usted pueda tener en este momento para cualquier actividad enumerada, o para la participación de su estudiante en cualquier actividad enumerada, debe ser enviada al director(a) de la escuela a la cual su estudiante acude.

**Declaración de No Discriminación**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a proveer un ambiente escolar seguro donde todas las personas en educación tengan acceso y oportunidades equitativas. Los programas académicos y otros programas educativos de apoyo, servicios y actividades del distrito estarán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso a cualquier persona en base a su raza actual, color, ancestros, origen nacional, estado migratorio, identificación de etnia, edad, religión, estado civil o paternal, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de tales características; o por asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación basada en el género en la inscripción, consejería y disponibilidad de educación física, actividades atléticas y deportes. A los estudiantes transgéneros se les permitirá participar en programas y actividades escolares segregados por género (p. ej., equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y usar las instalaciones consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que la falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas del Distrito. Las quejas de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso ilegal se investigan a través del Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito. Dichas denuncias deben presentarse a más tardar seis meses después de que se conociera por primera vez la supuesta discriminación. Para obtener información adicional, comuníquese con: Senior Director – Human Resources, Torrance Unified School District, 2335 Plaza del Amo, Torrance, CA 90509 o al (310) 972-6071.

Las consultas sobre las leyes y reglamentos federales con respecto a la no discriminación en la educación o el cumplimiento de estas disposiciones por parte del distrito también pueden dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU.:

Office of Civil Rights  
U. S. Department of Education  
Old Federal Building  
50 United Nations Plaza,  
Mail Box 1200, Room 1545  
San Francisco, CA 94102  
(415) 486-5555  
Correo electrónico: [OCR.SanFrancisco@ed.gov](mailto:OCR.SanFrancisco@ed.gov)

## NOTIFICACIONES GENERALES Y CÓDIGOS

### EC§48980(h)

#### **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:**

##### **40 CFR§763.93** - Plan de gestión de asbestos

El Distrito Escolar Unificado de Torrance mantiene y actualiza anualmente su plan de control de materiales que contienen asbestos en los edificios escolares. Para obtener una copia del plan de control de asbestos, comuníquese con el Superintendente Adjunto de Servicios Administrativos.

##### **EC§§49091.14; 49063** – Disponibilidad del prospecto

Cada escuela debe recopilar cada año un prospecto del plan de estudios que incluye títulos, descripciones y las metas de enseñanza para cada curso que ofrece la escuela. Comuníquese con el director del plan de estudios para solicitar una copia del prospecto.

##### **EC§32210; CC§1708.9** - Civildad en los terrenos escolares

Toda persona que deliberadamente perturba cualquier escuela pública o cualquier junta escolar pública es culpable de un delito menor, y será castigado con una multa de no más de quinientos dólares (\$500). Es ilegal para toda persona, excepto un padre/tutor actuando hacia sus hijos menores, que intencionalmente o intente lesionar, intimidar, intervenir por la fuerza, amenazar con el uso de la fuerza, obstruir físicamente, u obstruir físicamente sin violencia a cualquier persona que intenta entrar o salir de las instalaciones escolares públicas o privadas.

##### **EC§67455** - Atletas competitivos que desean ingresar a programas atléticos de educación superior

Según la ley estatal, los estudiantes que presencien o sean víctimas de cualquier acto ilícito aprobado por la organización atlética de educación superior, tienen derecho a hacer un informe, presentarlo, o ayudar de alguna otra manera a informar de cualquier violación de los derechos de los estudiantes deportistas que involucre al programa, a los participantes o al personal. Este derecho a hacer tales informes está garantizado por la "**Declaración de Derechos del Estudiante Deportista**" y no puede resultar en la retribución o la eliminación de ningún beneficio si el informe se ha hecho de buena fe y con veracidad.

##### **EC§221.9** - Deportes competitivos

A partir del año escolar 2015-16 y posteriormente cada año, cada escuela pública primaria (*elementary*), secundaria (*middle school*) y preparatoria (*high school*) que ofrece deportes competitivos, deberá poner a disposición del público al final del año escolar toda la siguiente información:

1. La matrícula total de la escuela, clasificado por género.
2. El número de alumnos matriculados en la escuela que participan en deportes competitivos, clasificado por género.
3. El número de equipos de varones y mujeres, clasificado por deporte y por nivel de competencia.

Las escuelas deben hacer que la información mencionada esté disponible al público mediante la publicación en el sitio web de la escuela. Si la escuela no mantiene su propia página web, la escuela puede enviar la información a su distrito escolar para que la información sea publicada en el sitio web del distrito; la información deberá estar dividida por escuela.

"Deportes competitivos" significa deportes donde la actividad tiene entrenadores, una organización gobernante y entrenamientos, y compiten durante una temporada definida, y realizan competencias como su principal objetivo.

##### **EC§§200; 220; 224; 234.1; 234.7** Equidad educativa: estado de inmigración y ciudadanía

Todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su estado migratorio, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o grupo étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica tales como los peinados, deben tener los mismos derechos y oportunidades en las escuelas, y no deben ser discriminados en base a estas características específicas en ningún programa o actividad realizada por la escuela que recibe o se beneficia de la asistencia financiera estatal o inscribe a estudiantes que reciben ayuda financiera estatal. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos con respecto a la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares. Las escuelas deben adoptar una política que prohíba y adopte un proceso para recibir e investigar denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso basadas en tales características específicas reales o percibidas. El superintendente de un distrito escolar o una oficina de educación del condado y el director de una escuela chárter debe informar al consejo directivo de la agencia educativa local de manera oportuna cualquier solicitud de información o acceso al plantel escolar por un funcionario o empleado o una agencia de las fuerzas del orden con el fin de hacer cumplir las leyes de inmigración de una manera que garantice la confidencialidad y privacidad de cualquier información potencialmente identificativa. Se alienta a las escuelas a trabajar con los padres y tutores para actualizar la información de contacto de emergencia en el expediente del alumno. Cuando un empleado del distrito se da cuenta de que el padre o tutor del estudiante no está disponible para cuidar al alumno, se insta al empleado a hacer todo lo posible para organizar el cuidado del alumno mediante el uso de la información de contacto de emergencia o las instrucciones proporcionadas por el padre o tutor. Si la escuela no puede hacer los arreglos para el cuidado mediante el uso de esta información y ha agotado todas las otras opciones, pueden comunicarse con el Departamento de Servicios para Niños y Familias. Las juntas directivas o las escuelas

deben proporcionar información a los padres y tutores, según corresponda, sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estado migratorio o creencias religiosas. Las escuelas y los distritos escolares adoptarán hasta el 1° de julio de 2018 políticas modelo creadas por el Procurador General de California, que limitarán la aplicación de la ley de inmigración en las escuelas públicas asegurando que las escuelas públicas permanezcan seguras y accesibles independientemente de su estado migratorio. Independientemente de su estatus migratorio, los estudiantes que están inscritos en los programas de puente de las universidades de dos años (*community college*) pueden usar su número de identificación impuestos individual, si un estudiante no tiene un número de seguro social, para participar plenamente en una pasantía ofrecida a través de cursos de camino de inscripción concurrente. El estatus de residencia no impide las oportunidades que se ofrecen a todos los estudiantes en su camino hacia la graduación con cursos apropiados y pasantías disponibles para todos los estudiantes elegibles.

La Ley de Equidad en la Educación Superior, establece que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o grupo étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica, igualdad de derechos y oportunidades y agrega esta oportunidad para solicitar ayuda financiera para que la educación superior también sea equitativa, y una solicitud no puede ser denegada a un estudiante basándose en su estado migratorio. Esto no garantiza ninguna elegibilidad final, sino simplemente la capacidad de solicitar ayuda financiera como cualquier otro estudiante, sin discriminación.

La Ley de Igualdad de Sexos en la Educación exige de toda discriminación basada en la identidad masculina o femenina a los alumnos que deseen participar en conferencias estatales o nacionales, por lo que fomenta la meta de California de ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todos los alumnos al prohibir el uso de recursos públicos cuando un programa discrimina por razón de sexo.

### **EC§51512 – Dispositivo electrónico para escuchar y grabar**

Se prohíbe a toda persona, incluso a los alumnos, tener cualquier dispositivo para escuchar y grabar en los salones de clase sin permiso previo del profesor y el director puesto que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y de disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el alumno, que intencionadamente viole la ley será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

### **EC§48901.5 – Dispositivo con señales electrónicas**

Se prohíbe el uso por parte de cualquier persona, incluido un alumno, de cualquier dispositivo de señalización electrónica en cualquier salón de clase sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. El único uso permitido sería aceptable si lo determina un médico autorizado que el alumno debe usarlo para la salud y seguridad de un alumno. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

El uso de los teléfonos inteligentes (*smartphones*) puede ser prohibido por los distritos, las escuelas chárteres y las escuelas del condado mientras un estudiante se encuentre en una escuela y bajo la supervisión y el control del personal. Hay límites o uso en materia de salud y educación especial que pueden diferir de los de la población estudiantil en general, pero deben constar por escrito y mantenerse en los expedientes de los estudiantes por razones de identidad y de mantenimiento de registros.

### **EC§§49501.5, 49495 – Programa Universal de Comidas de California**

En todas las escuelas de TUSD se ofrecerá todos los días desayuno y almuerzo GRATUITO a través del Programa Universal de Comidas de California. Las comidas serán gratuitas. Se recomienda encarecidamente que las familias entreguen una solicitud para comidas. La información recogida en las solicitudes de comida asegura que nuestras escuelas reciban fondos adicionales que apoyan el aprendizaje de los estudiantes de bajos ingresos y pueden ofrecer a sus familias beneficios adicionales tales como descuentos en las tasas. Estos fondos también apoyan otras áreas incluyendo intervención, consejería académica adicional, consejería socioemocional y recuperación de lectura. Las escuelas de 1-6 grado servirán desayuno o un snack por la mañana a los niños que aún no tengan la edad escolar con un tutor presente.

Para hacer la solicitud: Llene la solicitud [aquí](#) Usted no necesita tener una cuenta LINQ/Titan para hacer la solicitud para comidas. Una sola solicitud por hogar.

\*Los estudiantes que asisten a la escuela primaria Torrance o a Shery High tienen que llenar en Formulario de Beneficios Educativos en lugar del formulario para comida debido a que es un *Community Eligibility site*.

PREGUNTAS/NECESITA AYUD: favor de comunicarse con el Departamento de Servicios de Nutrición al (310) 972-6350.

### **EC§48980(c) - Días mínimos y sin estudiantes para el desarrollo del personal**

Requiere la notificación anual para informar a los padres y tutores de todos los alumnos que asisten a la escuela acerca del horario de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos. Si los días mínimos o de desarrollo del personal sin alumnos son programados después del inicio del año escolar, la escuela debe notificar a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, pero no en menos de un mes antes del día programado.

## EC§§11500; 11501; 11502; 11503 - Participación de los padres – responsabilidad escolar

El Distrito Escolar Unificado de Torrance proporcionará programas de participación para padres y familias para influir positivamente en la educación de nuestros estudiantes. Para participar en los ofrecimientos de educación para padres del distrito y para proporcionar el aporte de los padres para los programas locales de capacitación para padres, comuníquese con el Coordinador - Participación de los Padres/Comunidad en [gutierrez.nancy@tUSD.org](mailto:gutierrez.nancy@tUSD.org) o al (310)972-6146 para más información sobre cómo puede contribuir.

## LC§230.8 - Participación de los padres en las reuniones y conferencias escolares

Los padres pueden temer la discriminación en la contratación o el despido por parte de un empleador si se toman tiempo libre para asistir a las reuniones escolares. El siguiente código laboral indica que los padres tienen tiempo permitido para estos propósitos. Si el empleador del padre tiene 25 o más empleados, se debe permitir que el padre asista a las reuniones y eventos escolares de sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación o temor a la pérdida del empleo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1 a 12, para tratar el cuidado de los niños o una emergencia en la escuela, problemas de comportamiento o disciplina que requieran la atención inmediata de los padres, el cierre repentino de la escuela o un desastre natural. "Padre" significa un padre/madre, tutor, padrastro/madrastra, padre adoptivo, o abuelo(a) de, o una persona que sustituye). Si un empleador despide, amenaza con despedir, degrada, suspende o discrimina de alguna otra manera al padre, el empleado puede tener derecho a la reincorporación y al reembolso de los ingresos perdidos o de los beneficios. Consulte el Código Laboral 230.8 para más detalles.

## Notificación de pesticidas

La Ley de Escuelas Saludables de 2000 fue firmada en septiembre de 2000 y exige que todas las escuelas proporcionen a los padres/tutores o al personal del Distrito una notificación por escrito del uso previsto de pesticidas en los centros escolares. La notificación identificará el ingrediente o ingredientes activos de cada producto pesticida e incluirá la dirección de Internet (<http://www.cdpr.ca.gov>) para obtener más información sobre los pesticidas y sus alternativas.

A continuación, se encuentra el calendario para 2023-2024. Las fechas que figuran en el calendario serán las únicas fechas en que se utilizarán los pesticidas en los centros escolares, de ser necesario. Se incluye toda la información sobre los pesticidas. Si se requiere su uso, se publicará una notificación con 24 horas de anticipación, en el que se describe la ubicación y el tipo de ingredientes que se utilizarán, **excluyendo la aplicación de emergencia debido a condiciones de salud y seguridad que requieren atención inmediata**. La notificación permanecerá en su lugar durante 72 horas después de la aplicación.

**Esta será la única notificación para este año escolar.** El Distrito Escolar Unificado de Torrance utiliza pesticidas sólo cuando es absolutamente necesario para proporcionar un ambiente escolar saludable, y continuará explorando nuevos métodos a medida que estén disponibles para limitar el uso de pesticidas. Regístrese en el siguiente enlace si desea recibir notificaciones individuales 72 horas antes de la aplicación: <https://rb.gy/iwn410>. Si tiene alguna pregunta, contacte al Supervisor de Terrenos y Operaciones al (310) 972-6252.

El control de termitas se llevará a cabo los viernes según sea necesario en todos los planteles.

El control de taltuzas en exteriores se hará el primer y tercer martes de cada mes según sea necesario en todos los sitios.

**En las fechas designadas a continuación se llevarán a cabo las aplicaciones de pesticidas en exteriores para el control de insectos y malezas según sea necesario.**

Centro escolar	Fechas (lunes)		
Oficina de Administración del Distrito/EMB	AGOSTO	2023	7, 14, 21, 28
Patio de mantenimiento	SEPTIEMBRE	2023	4, 11, 18, 25
North High School	OCTUBRE	2023	2, 9, 16, 23, 30
South High School	NOVIEMBRE	2023	6, 13, 20, 27
Torrance High School	DICIEMBRE	2023	4, 11, 18, 25
Torrance Triangle	ENERO	2024	1, 8, 15, 22, 29
West High School	FEBRERO	2024	5, 12, 19, 26
	MARZO	2024	4, 11, 18, 25
	ABRIL	2024	1, 8, 15, 22, 29
	MAYO	2024	6, 13, 20, 27
	JUNIO	2024	3, 10, 17, 24
	JULIO	2024	1, 8, 15, 22, 29

**Notificación de pesticidas - Calendario de aplicación (continuación)**

Centro escolar	Fechas (martes)		
Hull Middle School	AGO	2023	1, 8, 15, 22, 29
North High School	SEPT	2023	5, 12, 19, 28
South High School	OCT	2023	3, 10, 17, 24, 31
Torrance High School	NOV	2023	7, 14, 21, 28
West High School	DIC	2022	5, 12, 19, 26
	ENE	2024	2, 9, 16, 23, 30
	FEB	2024	6, 13, 20, 27
	MAR	2024	5, 12, 19, 26
	ABRIL	2024	2, 9, 16, 23, 30
	MAYO	2024	7, 14, 21, 28
	JUNIO	2024	4, 11, 18, 25
	JULIO	2024	2, 9, 16, 23, 30

Centro escolar	Fechas (miércoles)		
Arnold Elementary	AGO	2023	2, 9, 16, 23, 30
Preescolar Arnold Launch	SEPT	2023	6, 13, 20, 27
Y.M.C.A. en Arnold	OCT	2023	4, 11, 18, 25
Bert Lynn Middle School	NOV	2023	1, 8, 15, 22, 29
Carr Elementary School	DIC	2023	6, 13, 20, 27
Tykes en Carr Elementary	ENE	2024	3, 10, 17, 24, 31
Fern Elementary School	FEB	2024	7, 14, 21, 28
Hamilton Adult School	MAR	2024	6, 13, 20, 27
Lincoln Elementary School	ABRIL	2024	3, 10, 17, 24
Y.M.C.A. y Tykes en Lincoln	MAY	2024	1, 8, 15, 22, 29
Madrona Middle School	JUNIO	2024	5, 12, 19, 26
Seaside Elementary School	JULIO	2024	3, 10, 17, 24, 31
Y.M.C.A. en Seaside			
Victor Elementary School			
Y.M.C.A. en Victor			

Centro escolar	Fechas (jueves)		
Anza Elementary School	AGO	2023	3, 10, 17, 24, 31
Y.M.C.A. en Anza	SEPT	2023	7, 14, 21, 28
Centro acuático	OCT	2023	5, 12, 19, 26
Arlington Elementary School	NOV	2023	2, 9, 16, 23, 30
Y.M.C.A. y Torrance Tykes en Arlington	DIC	2023	7, 14, 21, 28
Calle Mayor Middle School	ENE	2024	4, 11, 18, 25
Casimir Middle School	FEB	2024	1, 8, 15, 22, 29
Griffith Adult School	MAR	2024	7, 14, 21, 28
Hickory Elementary School	ABRIL	2024	4, 11, 18, 25
Y.M.C.A. en Hickory	MAY	2024	2, 9, 16, 23, 30
Jefferson Middle School	JUNIO	2024	6, 13, 20, 27
Riviera Elementary School	JULIO	2024	4, 11, 18, 25
Y.M.C.A. en Riviera			
Shery Adult School			
Torrance Elementary School			
Tykes en Torrance			
Estadio de Torrance High School			

**Notificación de pesticidas - Calendario de aplicación (continuación)**

Centro escolar	Fechas (viernes)		
Adams Elementary School	AGO	2023	4, 11, 18, 25
Y.M.C.A. y Tykes en Adams	SEPT	2023	1, 8, 15, 22, 29
Edison Elementary School	OCT	2023	6, 13, 20, 27
Y.M.C.A. y Tykes en Edison	NOV	2023	3, 10, 17, 24
Friendship Academy/Children's Center	DIC	2023	1, 8, 15, 22, 29
Patio de mantenimiento de terrenos	ENE	2024	5, 12, 19, 26
Levy Adult School	FEB	2024	2, 9, 16, 23
Magruder Middle School	MAR	2024	1, 8, 15, 22, 29
Richardson Middle School	ABRIL	2024	5, 12, 19, 26
Towers Elementary School	MAY	2024	3, 10, 17, 24, 31
Y.M.C.A. en Towers	JUNIO	2024	7, 14, 21, 28
Walteria Elementary School	JULIO	2024	5, 12, 19, 26
Y.M.C.A. en Walteria			
Wood Elementary School			
Y.M.C.A. y Tykes en Wood			
Yukon Elementary School			

El Distrito Escolar Unificado de Torrance puede estar utilizando los siguientes productos químicos para aplicar en los planteles escolares:

**EXTERIORES**

QUÍMICO	UTILIZADO PARA TRATAR	QUÍMICO	UTILIZADO PARA TRATAR
PT Wasp Freeze II Deltamethrin Número de EPA 432-772	Avispas y avispones	AQUAMASTER Glyphosate N-glycine Número de EPA 524-343	Control de malas hierbas
GOPHER GETTER 2 Strychnine Alkaloid Número de EPA 36029-50003-AA	Tuzas	DIMENSION 270 G Dithiopyr Número de EPA 7001-375	Control de malas hierbas
RAT OUT GEL Aceite de ajo, pimienta blanca Exento de la EPA	Control de roedores	ROUNDUP PROMAX Glyphosate, N-(phosphonomethyl) glycine in the form of potassium salt Número de EPA 524-579	Control de malas hierbas
BIRD OFF USA Aceite de geraniol, aceite mineral, aceite de canola. Exento de la EPA *Utilizar agua jabonosa para aliviar las molestias	Control de aves	SPEEDZONE SOUTHERN Carfentrazone-ethyl 2, 4-D, 2-ethylhexylester Mecoprop-p acid dicamba acid Número de EPA 2217-835	Control de malas hierbas
SUSPEND SC Deltamethrin Número de EPA 432-763	Control de malas hierbas	ATRIMMEC PGR Dickegular - Sodium (sodio-sal de 2, 3:4) Número de EPA 2217-776	Plantas y árboles
DITRAC Diphacinone .005% Número de EPA 12455-145	Ardillas terrestres	DACONIL Weather Stick Chlorothalonil 54.0% Número de EPA 50534-209-100	Fungicida
RAMIK OATS Diphacinone (2-Diphenylacetyl-1,3-Indandione) EPA Reg. No. 61282-24	Ardillas terrestres	DITRAC All-weather blox Diphacinone 0.005% (CAS #82-66-6) Número de EPA 12455-80	Ratas, ratones y topillos

**Aviso sobre pesticidas - Productos químicos**  
**INTERIORES**

QUÍMICO	UTILIZADO PARA TRATAR		QUÍMICO	UTILIZADO PARA TRATAR
Gel para hormigas ADVION Indoxacarb 0.05% Número de EPA 100-1498	Hormigas		PHANTOM Chlorfenapyr: 4-bromo 21.45% Número de EPA 241-392	Insectos y termitas
PT ALPINE Dinotefuran Pyriproxyfen Prallethrin Número de EPA 499-540	Control de pulgas y chinches		EcoEXEMPT IC <sup>2</sup> Aceite de romero, aceite de menta, aceite de gaulteria, aceite mineral USP, vainillina Exento de la EPA	Insecticida
Gel para cucarachas ADVION Indoxacarb 0.6% Número de EPA 100-1484	Cucarachas		DIATOMACEOUS EARTH Dióxido de silicio amorfo Exento de la EPA	Insectos y ácaros
ADVION Bait Arena Indoxacarb 0.5% Número de EPA 100-1486	Cucarachas		Nisus DSV Octyl Decyl Diccetyl Dimethyl, Dioctyl Dimethyl Número de EPA 10324-80-64405	Daños por agua/humo
ADVION Bait Arena Indoxacarb 0.1% Número de EPA 100-1485	Hormigas			

**EC§48904 - Daño a la propiedad**

Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente si su hijo(a) causa daños deliberadamente a la propiedad escolar o no devuelve propiedad escolar prestada al niño. La escuela puede retener las calificaciones, el diploma o el expediente académico del estudiante hasta que los daños hayan sido pagados.

**EC§49073 - Información del directorio de estudiantes**

El Distrito pone a disposición información del directorio de estudiantes de acuerdo con las leyes estatales y federales. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito Escolar Unificado de Torrance incluya información del expediente del estudiante de su hijo(a) en las publicaciones de la escuela, que incluye, entre otros, lo siguiente: anuario, lista de honor o listas de reconocimiento, programas de graduación, póster de promoción de producción teatral, y programas atléticos. “Información del Directorio” incluye uno o más de los siguientes elementos: Nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y estatura de los miembros del equipo de atletismo, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se difunde. El Distrito ha determinado que la información del directorio se puede divulgar a las organizaciones, que incluyen, entre otras, las siguientes: Asociación de Padres y Maestros (PTA), instituciones educativas postsecundarias, posibles empleadores o reclutadores militares. Ninguna información será divulgada a entidades privadas con fines de lucro que no sean empleadores, posibles empleadores, proveedores para el propósito de fotografías escolares y prendas de graduación y representantes de los medios de comunicación, que incluyen entre otros, a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del directorio puede ser divulgada sin el previo consentimiento de los padres o tutor legal a menos que el padre o tutor legal presente una nota por escrito a la escuela para denegar el acceso a la información del directorio de su estudiante (*los formularios para no optar están disponibles en la escuela de su estudiante y en el Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia de TUSD*). La información del directorio de un estudiante identificado como un niño o joven sin hogar no se divulgará a menos que un padre o alumno elegible con derechos paternales, haya dado su consentimiento por escrito que la información del directorio puede ser divulgada.

**EC§49063; 49069; 20 USC §1232g; 34 CFR §99.7 - Expedientes del estudiante - notificación de los derechos**

Se debe mantener un expediente acumulativo, ya sea escrito a mano, impreso, en cintas, películas, microfilmes u otros medios, sobre la historia del desarrollo y progreso educativo del estudiante. El Distrito protegerá la privacidad de dichos expedientes. Los padres/tutores tienen derecho a: 1) inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante mantenido por la escuela; 2) solicitar que la escuela corrija los expedientes que ellos creen que son inexactos o engañosos; y 3) tener algún control sobre la difusión de la información de los expedientes educativos. Los funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos pueden tener acceso a los registros del estudiante sin el consentimiento de los padres, siempre y cuando el funcionario necesita revisar los registros para cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud de los funcionarios de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o intenta inscribirse, el Distrito revelará los expedientes educativos sin el consentimiento de los padres.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance no divulgará información del estudiante a terceros para fines de control de inmigración, a menos que el padre o tutor lo consienta o lo requiera mediante una orden o citación judiciales. El estado de ciudadanía del estudiante, estado de inmigración, lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional no se divulgará sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

La solicitud de los padres para tener acceso al expediente educativo de su estudiante debe ser presentada por escrito al Administrador de Expedientes-Director de Servicios Estudiantiles en el Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia: *Custodian of Records-Director of Student Services at Family Welcome Enrollment Center*, 2336 Plaza del Amo, Torrance, California 90509 y el distrito tendrá cinco (5) días hábiles desde el día en que recibió la solicitud para proporcionar acceso al expediente. Las copias del expediente del estudiante están disponibles para los padres a un costo razonable por página.

Cualquier objeción en los expedientes escolares debe ser presentado por escrito al *Custodian of Records-Director of Student Services* en el *Family Welcome Enrollment Center*, 2336 Plaza del Amo, Torrance, California 90509. Un padre que cuestiona el expediente escolar debe mostrar que el expediente es 1) inexacto, 2) una conclusión o inferencia personal sin fundamento, 3) una conclusión o inferencia fuera del área de dominio del observador, 4) no se basa en la observación personal de una persona nombrada con el tiempo y el lugar de la observación anotada, 5) engañosa, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a un presunto incumplimiento por parte del Distrito de las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de los Estados Unidos (FERPA, por sus siglas en inglés) escribiendo a la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar: *Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education*, 400 Maryland Ave., SW, Washington, DC 20202-4605.

### **EC§49073.6 - Registros del estudiante obtenidos de las redes sociales**

Requiere que un distrito escolar, oficina del condado de educación, o escuela chárter que considere un programa para recolectar y mantener los registros de cualquier información obtenida de las redes sociales, como se define, de cualquier estudiante inscrito, primero notificar al estudiante y a sus padres/tutores acerca del programa propuesto, y permitir una oportunidad para los comentarios públicos en una reunión pública programada por la junta directiva antes de la adopción del programa.

Una vez que se adopta un programa, se debe proporcionar la siguiente información a los padres/tutores como parte de la notificación anual:

1. Definición de "redes sociales".
2. Garantía de que la información recopilada o mantenida pertenece directamente a la seguridad de la escuela o de los alumnos.
3. Una explicación del proceso por el cual un alumno o un padre/tutor del alumno puede acceder a los registros del alumno para examinar la información recopilada o mantenida.
4. Una explicación del proceso por el cual un alumno o un padre/tutor del alumno puede solicitar la eliminación de información o hacer correcciones a la información recopilada o mantenida.
5. El aviso de que la información recopilada y conservada se destruirá en el plazo de un año después de que el alumno cumpla los 18 años de edad o en el plazo de un año después de que el alumno deje de estar matriculado, lo que ocurra primero.

### **EC§49077 - Divulgación de información de conformidad con una orden judicial**

La información referente a un estudiante será proporcionada de acuerdo con una orden judicial o una citación emitida legalmente. El Distrito debe hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres o tutor legal y al estudiante antes de revelar la información del estudiante en conformidad con una citación y, cuando corresponda, una orden judicial.

### **EC§48900.1, BP 5144.4 - Asistencia obligatoria de los padres**

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor de un estudiante que ha sido suspendido por un maestro asista a una parte de ese día escolar en el aula de su hijo(a). La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la cual el estudiante fue suspendido. Se enviará un aviso por escrito al padre o tutor con respecto a la implementación de este requisito. Los empleadores no pueden aplicar sanciones contra el padre o tutor por este requisito si el padre o tutor ha dado un aviso razonable a empleador.

### **EC§32255 et seq. - El derecho de abstenerse al daño o uso destructivo de animales**

Todo estudiante que tenga una objeción moral a la disección o de otra manera hacer daño o sacrificar a un animal o cualquier otra parte de éste, debe de informarle a su maestro de dicha objeción. Toda objeción debe ser respaldada con una nota del padre o tutor del estudiante.

### **EC§32255 et seq. - El derecho de abstenerse al daño o uso destructivo de animales (continuación)**

Un estudiante que decida abstenerse de participar en cualquier proyecto educativo que incluya el daño o sacrificio de un animal puede recibir un proyecto educativo alternativo, si el maestro considera posible proporcionar un proyecto educativo alternativo. El maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y estar de acuerdo con dicho proyecto alternativo, de forma que el estudiante pueda obtener el conocimiento, información y experiencia que se requiere en el curso en cuestión.

## **EC§51101(a)(12) - Código penal§§627.6; 627.6 - Procedimientos de visita a las escuelas**

Los padres y tutores de estudiantes inscritos en escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios que se apoyan y respetan mutuamente en la educación de sus hijos, a estar informados por adelantado acerca de las reglas escolares, incluso el procedimiento para visitar las escuelas. Las escuelas tienen que publicar en cada entrada a la escuela una notificación describiendo los requisitos para el registro de visitantes, las horas durante las cuales el registro es obligatorio, el lugar de registro, la ruta para llegar a dicho lugar, y las consecuencias por violar los requisitos de registro.

## **29 USC §794; 34 CFR §104.32 – Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación y Ley de Ciudadanos con Discapacidades**

La sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Ciudadanos con Discapacidades (42 USC 12101 *et seq.*) prohíbe toda discriminación que esté basada en una discapacidad. La sección 504 requiere que los distritos escolares identifiquen y evalúen a los alumnos con discapacidades para poder proveerles una educación pública, adecuada y gratuita. Los individuos con una discapacidad física o mental que limita substancialmente una o más de las actividades importantes de la vida diaria como la visión, audición, caminar, respirar, trabajar, realizar tareas manuales, aprender, comer, dormir, pararse, levantar un objeto, agacharse, leer, concentrarse, pensar, hablar, califican para recibir servicios y asistencia diseñados para cumplir con sus necesidades tan adecuadamente como las necesidades de los alumnos sin discapacidades.

Para obtener información adicional sobre los derechos de los padres de los alumnos elegibles, o si tiene preguntas sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la sección 504, comuníquese con el coordinador de la Sección 504, coordinador, salud mental y consejería al 310-972-6113.

Nota: la definición de “actividad importante de la vida” ha sido expandida debido a las modificaciones al ADA en 2009.

## **EC§49076.7 - Números de seguro social**

No se le debe pedir a los alumnos ni a sus padres o tutores que proporcionen sus números de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social a menos que así lo exijan las leyes estatales o federales. Si un formulario le solicita que proporcione un número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de usted y/o de su hijo y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, solicite más información al administrador de la escuela antes de proporcionarlo.

## **Política de uso aceptable del estudiante y propiedad intelectual/derechos de autor (*copyright*)**

### **I. USOS ACEPTABLES DE LA TECNOLOGÍA**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance cree profundamente en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce tal potencial para apoyar nuestro plan de estudios y al aprendizaje del estudiante. Nos complace anunciar que las series de información electrónica están disponibles para los estudiantes y maestros de nuestro distrito. Nuestra meta al proporcionar este servicio es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación.

A continuación, se enumeran los términos y las pautas para el uso apropiado de la tecnología. A todo usuario no siga estas reglas, se le puede negar el acceso al servicio de información y puede estar sujeto a una acción disciplinaria o legal. La posible acción disciplinaria puede incluir: conferencia con los padres, expulsión de la clase, restitución, suspensión, remisión al departamento de policía, transferencia de adaptación a otra escuela.

#### **1. Definiciones**

La tecnología del distrito incluye, entre otros, las computadoras, la red informática del distrito, incluyendo servidores y tecnología de red inalámbrica (WIFI), internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbrico, enrutadores, computadoras tipo tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, pagers, reproductores MPS, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones tecnológicas futuras, ya sea que se tenga acceso dentro o fuera del plantel o a través de equipos o dispositivos del distrito o de propiedad personal.

#### **2. Privilegios**

El uso de este sistema de información es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado dará como resultado la cancelación de dichos privilegios. Todas las decisiones relacionadas con la cancelación están sujetas a un proceso de revisión por parte del distrito. El Distrito Escolar Unificado de Torrance puede negar, revocar o suspender las cuentas de un usuario específico.

#### **3. Obligaciones y responsabilidades del estudiante**

Se espera que los estudiantes usen la tecnología del distrito de manera segura, responsable y sólo con fines educativos. El estudiante a cuyo nombre se emite la tecnología del distrito es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes no compartirán la información de su cuenta de servicios asignados en línea, contraseñas u otra información utilizada con fines de identificación y autorización, y usarán el sistema solo bajo la cuenta asignada.

Se prohíbe a los estudiantes usar la tecnología del distrito para fines inapropiados, que incluyen, entre otros, el uso de la tecnología del distrito para:

- a. Ingresar, publicar, exhibir o utilizar material que sea discriminatorio, calumnioso, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito o perturbador
- b. Acosar, hostigar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, personal u otras personas ("*ciberacoso*")
- c. Divulgar, usar o difundir información de identificación personal (tales como nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar dicha persona.
- d. Infringir los derechos de autor, licencia, marca registrada, patente u otros derechos de propiedad

intelectual

- e. Interrumpir intencionalmente o dañar la tecnología del distrito u otras operaciones del distrito (como destruir equipos del distrito, colocar malware en las computadoras del distrito, agregar o quitar un programa de computadora sin permiso de un maestro u otro personal del distrito, cambiar las configuraciones en las computadoras compartidas)
- f. Instalar software no autorizado
- g. "Hackear" el sistema para manipular datos del distrito u otros usuarios
- h. Participar o promover cualquier práctica que no sea ética o viole cualquier ley o política del consejo, regulación administrativa o práctica del distrito.

#### 4. Privacidad

Debido a que el uso de la tecnología del distrito está destinado a fines educativos, los estudiantes no deberán tener ninguna expectativa de privacidad en el uso de la tecnología del distrito.

El distrito se reserva el derecho de monitorear y grabar todo uso de la tecnología del distrito incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet o a las redes sociales, comunicaciones enviadas o recibidas de la tecnología del distrito u otros usos. Tal supervisión/grabación puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier fin legal, incluyendo, pero no limitado a la retención y distribución y/o investigación de registros de actividad impropia, ilegal o prohibida. Los estudiantes deben estar al tanto de que, en la mayoría de los casos, el uso de la tecnología del distrito (como las búsquedas en la red y los correos electrónicos) no se puede borrar. Todas las contraseñas creadas para o utilizadas en cualquier tecnología del distrito son propiedad exclusiva del Distrito. La creación o el uso de una contraseña por parte de un alumno en la tecnología del distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

#### 5. Dispositivos de propiedad personal

Todo estudiante que utilice un dispositivo de propiedad personal para ingresar a la tecnología del Distrito, deberá seguir todas las normas aplicables del Consejo, las regulaciones administrativas y este Acuerdo de Uso Aceptable. Todo uso de un dispositivo de propiedad personal estará sujeto tanto el contenido del dispositivo como cualquier comunicación enviada o recibida en el dispositivo a la divulgación en conformidad con una citación legal o solicitud de registros públicos.

#### 6. Responsabilidades/limitaciones del distrito

- a. El Distrito tomará medidas pertinentes para desarrollar, implementar o mantener medidas de seguridad que garanticen la integridad de los archivos individuales y del Distrito. El Distrito no puede garantizar que la información en cualquier sistema de computación esté a salvo de otros usuarios.
- b. El Distrito tratará de proveer acceso sin error y fiable para los recursos tecnológicos asociados con la red.
- c. El Distrito no será responsable de cualquier información que se pierda, se dañe o no esté disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo.
- d. El Distrito no será responsable de la precisión de la información disponible mediante sus servicios.

#### 7. Política de la internet

- a. Páginas web de maestros/del personal. Los maestros pueden establecer páginas web para utilizarlas en actividades de clase o para proporcionar recursos para otros maestros. Los maestros serán responsables de mantener al día dichos sitios web de su clase o de recursos educativos. Las páginas web de maestros serán desarrolladas de tal manera que reflejen una buena imagen del Distrito y la escuela.
- b. Páginas web de estudiantes y organizaciones extracurriculares. Los estudiantes pueden crear una página web como parte de una actividad de clase. El material presentado en dicha página web tiene que cumplir con los objetivos educativos de la actividad de la clase. El material presentado en páginas web extracurriculares debe relacionarse específicamente con las actividades de la organización.
- c. Identificación en línea – escuela secundaria (middle school)/escuela preparatoria (high school). Para reconocer los logros o el éxito académico, puede que se muestren imágenes de estudiantes y sus trabajos en las páginas web. Las imágenes de estudiantes, sus trabajos y sus logros académicos serán identificados solamente con el nombre y la inicial de su apellido. Puede ser que se muestren calificaciones de estudiantes por número de I.D. Se necesitará el permiso firmado por el padre si los estudiantes son identificados más allá de estas pautas.
- d. Identificación en línea - escuela primaria. Para reconocer los logros y el éxito académico del estudiante, puede ser que se muestren imágenes de estudiantes y sus trabajos en las páginas web. Las imágenes de estudiantes, sus trabajos y sus logros académicos serán mostrados solamente con el permiso firmado del padre o tutor.
- e. No se considera una violación al derecho a la libertad de expresión del usuario exigir que se borre algún material que no cumpla con los objetivos educativos establecidos o que dicho material incurra en violación a este ISP o a la política disciplinaria del estudiante.

## II. LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) Y USO JUSTO

El Distrito Escolar Unificado de Torrance también cree firmemente en el valor educativo de los medios impresos, video/DVD, y software, y reconoce el potencial de los mismos para apoyar nuestro plan de estudios y el aprendizaje del estudiante. Nos complace articular sus responsabilidades profesionales, aplicándolas a la ley de derechos de autor (*copyright*)

y uso justo. También como se explica claramente en el Manual del Plan de Estudios del Distrito Escolar Unificado de Torrance y la Política del Consejo 6162.6 y 6162.8, la ley de derechos de autor es seria y debe ser entendida por los educadores.

**1. Definición de derechos de autor (copyright)**

- a. “Derechos de Autor (*Copyright*) es el derecho exclusivo de producir o reproducir (copiar), actuar en público, o publicar una obra literaria o artística original”. (Fuente: Diccionario de Leyes Duhaime). Casi todo lo que se crea en privado y originalmente después del 1º de marzo de 1989 tiene derechos de autor y está protegido sin importar que tenga o no un aviso.

**2. Aplicación del uso justo**

- a. Cláusula del Uso Justo: “El uso justo es una parte de la ley de Derechos de Autor (*Copyright*) de Estados Unidos. Permite a las personas utilizar y hacer copias de trabajos con derechos de autor si éstas son utilizadas para la crítica, comentario, informar de una noticia, enseñanza, beca e investigación. Los siguientes factores determinan el uso justo:
  - i. *El propósito o carácter del uso*, incluyendo si dicho uso es de naturaleza comercial o es para propósitos educativos sin fines de lucro. Por ejemplo, debe tener un uso educativo, no solamente ser usado en un ambiente escolar.
  - ii. *Naturaleza de trabajo con derechos de autor*. Nota: El uso justo se aplica con más limitación a trabajos de alta creatividad-en comparación con aquellos cuya información se basa mayormente en datos fácticos.
  - iii. *La cantidad y sustancialidad de la porción utilizada* en relación con el trabajo con derechos de autor en su conjunto, incluyendo la consideración de la cantidad y calidad de la porción utilizada. Por ejemplo, el individuo está usando sólo lo que es necesario y no el meollo del trabajo.
  - iv. *El efecto* del uso sobre el mercado en potencia o el valor del trabajo con derechos de autor.
  - v. La copia no debe *dañar el mercado* del trabajo original.
  - vi. Copiar materiales de productos de consumo tales como cuadernos de trabajo (*workbooks*), se considera en contra del uso justo.

**3. Pautas para el estudiante**

- a. Los estudiantes pueden incorporar porciones de trabajos con derechos de autor que se hayan adquirido de manera legal cuando produzcan sus propios proyectos educativos multimedia para un curso específico.
- b. Los estudiantes pueden presentar y exponer sus propios proyectos en el curso para el cual fueron creados.
- c. Los estudiantes pueden retener los trabajos en sus propios portafolios como ejemplos de su trabajo académico para su propio uso personal posterior, tal como entrevistas de trabajo o para la universidad.

<u>Guía para mantenerse dentro del uso justo</u>	
<u>Use la cantidad más pequeña de</u>	
<u>Animación/filmaciones/películas</u>	<u>10% o 3 minutos</u>
<u>Examen</u>	<u>10% o 1,000 palabras</u>
<u>Poesía</u>	<u>250 palabras; no más de 3 poemas del mismo autor; no más de cinco poemas de cualquier antología en particular</u>
<u>Música, letras de canciones, video</u>	<u>10% o 30 segundos</u>
<u>Fotos e ilustraciones</u>	<u>5 imágenes de un autor; no más de 10% o 15 imágenes de un sólo trabajo de colección publicado</u>
<u>Series de datos numéricos</u>	<u>10% o 2,500 campos o células</u>

**4. Derechos de autor de software\***

El uso de software no está cubierto por el uso justo. A menos que se tenga un permiso específico del dueño de los

**Política de uso aceptable del estudiante y propiedad intelectual/derechos de autor (continuación)**

derechos de autor, es ilegal:

- a. Comprar una licencia de usuario único y cargarla en varias computadoras o en un servidor.
- b. Descargar software con derechos de autor de la Internet o de tabloneros de anuncios.
- c. Cargar el software comprado por la escuela en su computadora en casa.

\*Derechos de autor (*copyright*) © 2007 Intel Corporation – puede ser usado para propósitos no lucrativos y educativos.

**5. Requisitos de derechos de autor – películas en la escuela**

- a. Las videocasetes pregrabados y DVD para el hogar que están disponibles para alquilar o comprar incluyen el derecho de exhibir la película sólo en casa.

- b. Estas películas no incluyen una licencia para verlas fuera de la casa del individuo.
- c. Las películas mostradas en cualquier otro lugar, o para otro uso, deben tener una licencia separada que autorice específicamente tal uso. (Código de Estados Unidos, Título 17)

## 6. Otras disposiciones importantes

- a. El alquiler o compra de un video o DVD no lleva el derecho de mostrar el trabajo con derechos de autor en público. (USC Título 17, § 202.) Los videos pueden mostrarse sin una licencia separada en casa a "un círculo normal de familiares y sus conocidos" (USC Título 17, § 101) debido a que dichas presentaciones no se consideran públicas.
- b. Se pueden mostrar videos sin una licencia para propósitos educativos sin fines de lucro y para ciertas actividades de enseñanza estrechamente definidas "cara a cara" porque la ley proporciona excepciones limitadas para dichas presentaciones (Sección 110).
- d. Todas las demás presentaciones públicas de videos y/o DVD son ilegales a menos que hayan sido autorizadas con una licencia. Aún las presentaciones en lugares semipúblicos como clubes, logias, fábricas, campamentos de verano y escuelas son consideradas presentaciones públicas sujetas al control de derechos de autor. (Reporte del Senado No. 94-473, página 60; Informe de la Cámara No. 94-1476, página 64.)

## Se requiere el reconocimiento del estudiante y del padre/tutor cada año.

### Política del uso aceptable del aprendizaje a distancia de TUSD para padres/tutores y estudiantes padres de familia/tutores:

- Es la responsabilidad de los padres/tutores supervisar a su(s) hijo(s) mientras trabajan en línea y de asegurarse de que cualquier contenido que presenten a su profesor sea apropiado.
- Las sesiones virtuales de aprendizaje a distancia están diseñadas para los estudiantes. Para evitar interrupciones en el entorno de aprendizaje, los padres/tutores no participarán activamente en las sesiones virtuales de aprendizaje a distancia, aunque los padres/tutores pueden ayudar a su estudiante con la tecnología y/o permanecer cerca.
- No se recopilará, discutirá ni compartirá ninguna información personal o de identidad relacionada con los estudiantes que participen en una sesión virtual.
- En ninguna circunstancia se tomarán fotografías o grabaciones de las sesiones de audio/video conferencia en la web sin el permiso del profesor.
- El contenido compartido con los estudiantes es para el único propósito de la instrucción y no debe ser distribuido a través de plataformas de redes sociales o cualquier otro medio.

### Estudiantes:

- Siempre sean respetuosos y corteses con los demás estudiantes y profesores durante las sesiones virtuales. No se tolerarán comentarios inapropiados, ofensivos o amenazantes; ni la falsa representación de identidad, ni el comportamiento problemático de ninguno de los participantes durante las sesiones de virtuales.
- Para la seguridad de todos los participantes, los estudiantes deben identificarse claramente al entrar en una conferencia web, activando su cámara de vídeo y mostrando su nombre.
- Los estudiantes no deben tomar fotos de pantalla, fotos o grabaciones de sus sesiones de videoconferencia.
- No se deben compartir las credenciales de acceso ni los enlaces de conferencia web. Compartir la información de inicio de sesión y los enlaces viola los derechos de identidad de otros estudiantes y profesores, y podría permitir la participación en clase de personas no autorizadas y/o conducir a comportamientos problemáticos que perjudiquen un entorno de aprendizaje productivo y positivo.
- Los estudiantes que sean problemáticos y/o que "ingresan sin permiso" a las sesiones virtuales de Aprendizaje a Distancia, recibirán las consecuencias apropiadas según la Matriz de Disciplina de TUSD. Las consecuencias pueden resultar en la pérdida temporal o permanente del acceso a la tecnología, lo que impediría al estudiante participar en las sesiones virtuales de Aprendizaje a Distancia. A los estudiantes que reciban esta consecuencia se les asignarán tareas a sus padres/tutores.
- Los estudiantes deben adherirse a las disposiciones identificadas en la [Política del Consejo de Educación 5131](#)- Conducta. Otras políticas aplicables incluyen (y pueden encontrarse en):

[Política del consejo 5137](#) - Clima escolar positivo

[Política del consejo 5145.3](#) [regla administrativa 5145.3](#) - No discriminación/acoso

[Política del consejo 5131.2](#) [regla administrativa 5131.2](#) - Acoso escolar/*bullying*

### Espacio de trabajo (*workspace*) de Google para la educación (G-Suite)

El aviso completo que describe la información personal que TUSD proporciona a Google para las cuentas de Google Workspace for Education y cómo Google recopila, usa y divulga información personal de los estudiantes en relación con estas cuentas se puede encontrar aquí: [aviso de G-Suite](#)

### EC§51513; 51514 – Encuestas

Herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir los comportamientos y riesgos de

salud del estudiante, que incluyen exámenes, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas con el sexo, la vida familiar, la moralidad y la religión podrían ser administradas a los estudiantes si el padre es notificado por escrito que 1) este examen, cuestionario o encuesta será administrado, 2) los padres del estudiante tienen la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta, y 3) el padre da su consentimiento por escrito. Las preguntas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya las incluya.

### **EC§4221.61 - Título IX**

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativas que reciben fondos federales. Específicamente, el Título IX protege a los alumnos y empleados, hombres y mujeres, así como a los alumnos transgénero y alumnos que no se ajustan a los estereotipos sexuales, contra la discriminación basada en el sexo, incluso el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en el género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo el Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados en función de su estado parental, familiar o civil, y no se puede excluir a las alumnas embarazadas y alumnos padres de participar en ningún programa educativo, incluso las actividades extracurriculares, para las que califiquen. Para obtener más información sobre Título IX o cómo presentar una queja por incumplimiento del Título IX, visite [www.tusd.org/parents/title-ix](http://www.tusd.org/parents/title-ix).

### **BP 1312.3 - Notificación anual del procedimiento uniforme de quejas**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, los funcionarios escolares privados apropiados y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés). El aviso anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y de las regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilícitas, el acoso, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

#### **Programas y actividades sujetas al UCP**

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación técnica para carrera agrícola
- Educación técnica y profesional y programas de formación técnica y profesional
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en los artículos 200 y 220 y en el artículo 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según se establece en la artículo 422.55 del Código Penal, o sobre la base de La asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad dirigida por una institución educativa, como se define en

#### **Notificación anual del procedimiento uniforme de quejas (continuación)**

- la Sección 210.3, financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier ayuda financiera estatal.
  - Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.
  - Ley *Every Student Succeeds Act* (éxito de todos los estudiantes)
  - Planes de responsabilidad y control local (LCAP)
  - Educación de migrantes
  - Minutos de instrucción de educación física
  - Pago de tasas por los alumnos Adaptaciones razonables para una estudiante que está lactando
  - Centros y programas regionales ocupacionales
  - Planes escolares para el rendimiento estudiantil
  - Planes de seguridad escolar
  - Consejos escolares
  - Preescolar estatal
  - Asuntos de salud y de seguridad de los preescolares estatales en las LEA exentos de licencias y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI, por
- Notificación anual de los derechos y las responsabilidades de TUSD de 2023-2024 Página 13

sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) o su designado considere apropiado.

### **Presentación de la queja de UCP**

Las quejas de UCP deberán presentarse dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y del Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta infracción es la fecha en la que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la anual actualización que fue adoptada por nuestra agencia.

Ningún alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas debe pagar tasas de alumno por participar en actividades educativas.

Se puede presentar una queja sobre las tasas de alumnos ante el director de una escuela o al superintendente o su designado. La queja formal se puede presentar de forma anónima por tasa de alumno o sobre el LCAP, es decir, sin una firma de identificativa si el denunciante proporciona pruebas o información que respalda la alegación de incumplimiento.

### **Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Torrance**

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en el distrito escolar.

Aconsejamos a los denunciantes que pueden apelar el Informe de Investigación de Quejas sobre los programas dentro del rango de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios del derecho civil, incluidos las órdenes judiciales, las órdenes de restricción y otros remedios y las órdenes de las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde. La copia del procedimiento de UCP estará disponible sin cargo alguno.

### **Información del contacto**

Las quejas en el ámbito de la UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Chief Personnel Officer, Human Resources Department, 2335 Plaza del Amo, Torrance CA 90501-310-972-6071

Este departamento tiene conocimiento de la ley y de los programas que asignados para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Torrance.

### **EC§35186 - Normas y procedimiento de quejas *Williams***

Cada escuela debe proveer suficientes libros de texto y materiales para la instrucción. Todos los estudiantes, incluidos los alumnos que están aprendiendo inglés, deben de tener libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado. No debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas, y la escuela no toma medidas correctivas, entonces se puede obtener un formulario de queja del Oficial de Quejas Uniformes - Director Senior de Recursos Humanos. Los padres, estudiantes, maestros o toda persona del público pueden presentar una queja sobre estos temas. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus inquietudes al director de la escuela antes de completar los formularios de quejas para permitir que la escuela responda a estas preocupaciones.

### **NOTIFICACIONES CURRICULARES:**

#### **EC§48980(k); 52244 - Examen de colocación avanzada (*Advanced Placement*)– fondos estatales**

Los alumnos de la escuela preparatoria (*high school*) que califiquen, podrían recibir asistencia financiera que cubra los costos de los exámenes de *Advanced Placement*. Comuníquese con su escuela para obtener información adicional.

#### **EC§69432.9 - Programa de subvención Cal Grant**

Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, un estudiante debe cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad, así como cualquier requisito mínimo del promedio de calificaciones (GPA). Las ayudas de Cal Grant pueden utilizarse en cualquier Universidad de California, Universidad Estatal de California o Universidad Comunitaria (*Community College*) de California. Algunas universidades independientes e institutos profesionales o escuelas técnicas de California también aceptan Cal Grants.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a solicitar ayuda financiera, todos los estudiantes en el 12º grado son considerados automáticamente para Cal Grant y el GPA de cada estudiante del 12º grado será presentado a la Comisión de Ayuda Estudiantil

de California (CSAC) electrónicamente por un funcionario de la escuela o del distrito escolar. El estudiante, o el padre/tutor de un estudiante menor de 18 años, puede llenar el formulario para indicar que él/ella no desea que la escuela envíe electrónicamente a CSAC el GPA del estudiante. Hasta que un estudiante cumpla los 18 años, sólo el padre/tutor puede hacer la solicitud de no participar. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años, sólo el estudiante puede hacer la solicitud de no participar por él/ella misma, y puede optar por participar si el padre/tutor había decidido previamente no participar a nombre del estudiante.

### **EC§48412; 5 CCR§11523 - Examen de aptitud de la escuela preparatoria (*high school*) de California**

El Examen de Aptitud de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) es una prueba voluntaria que evalúa el dominio de las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se imparten en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que pasan el CHSPE obtienen un Certificado de Competencia (*Certificate of Proficiency*) por parte del Consejo Directivo Estatal de Educación. Un estudiante que recibe un Certificado de Competencia puede, con la aprobación verificada del padre o tutor legal, dejar la escuela preparatoria más temprano. El Certificado de Competencia es equivalente a un diploma de escuela preparatoria, sin embargo, no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para la graduación regular de *high school*. Los alumnos que planean continuar sus estudios en una universidad deben ponerse en contacto con la oficina de admisiones de la institución para averiguar si el Certificado de Competencia cumplirá con los requisitos de admisión.

Un alumno puede tomar el CHSPE *solamente si* cumple con uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen: 1) tiene al menos 16 años; 2) ha sido inscrito en el décimo grado por un año académico o más; 3) completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se realizará la administración regular del CHSPE. (Las administraciones regulares son la administración de otoño y primavera cada año escolar). No se cobrará una cuota por cada solicitud de examen a los jóvenes sin hogar o de crianza temporal menores de 25 años. Para más información, incluso las fechas de administración y los plazos de inscripción, visite el siguiente sitio web: <http://www.chspe.net/>.

### **EC§221.5(d) – Asesoramiento en carreras e igualdad de género en la planificación de carreras**

A partir del 7º grado, el personal de la escuela ayudará a los alumnos en la selección de cursos o asesoramiento para carreras, explorando la posibilidad de carreras o cursos que conducen a carreras basadas en el interés y la capacidad del alumno y no en el género del alumno. Los padres o tutores legales son notificados para que puedan participar en tales sesiones de asesoramiento y decisiones.

### **EC§48980(m) - Curso de educación de carrera técnica**

Requiere que un distrito escolar que elija permitir que un curso de carrera técnica satisfaga el requisito de graduación impuesto por EC 51225.3(a)(1)(E) proporcione las siguientes notificaciones:

1. Información sobre los requisitos de graduación de la escuela preparatoria (*high school*) del distrito escolar y cómo cada requisito satisface o no satisface los requisitos de la materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California.
2. Una lista completa de los cursos de educación de carreras técnicas ofrecidos por el distrito escolar que satisfacen los requisitos de cursos para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California y cuáles de los requisitos específicos de admisión a la universidad satisfacen dichos cursos.

## **EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y CARRERAS**

**Requisitos de admisión a la universidad.** Los requisitos de admisión a la universidad pueden variar dependiendo de la universidad, ya sea pública o privada, una escuela de California o fuera del estado. Esencialmente, las escuelas evaluarán la solicitud de un estudiante para el rigor del programa, el promedio de calificaciones (GPA) y los resultados de los exámenes estandarizados. En algunos casos, las escuelas pueden revisar las actividades extracurriculares, los ensayos, las cartas de recomendación y las entrevistas para evaluar a un candidato. Los requisitos de las asignaturas para la admisión en la universidad son esencialmente los mismos que los descritos por la Universidad de California. Los requisitos mínimos incluyen: inglés: 4 años, estudios sociales: 2 años, idioma extranjero: 2 años, ciencias: 2 años, matemáticas: 3 años (álgebra 1, geometría, álgebra 2), artes

### **EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y CARRERAS (continuación)**

visuales y escénicas: 1 año. Estos son los requisitos mínimos. Las escuelas más competitivas esperan más años de idioma extranjero, matemáticas y ciencias con el rigor añadido de los cursos de honores, colocación avanzada o de nivel universitario. Además, la Universidad de California también requiere puntajes de ACT con Escritura, o SAT con Ensayo. Los exámenes de materias del SAT no son obligatorios, pero las carreras y los programas más competitivos pueden recomendar o exigir exámenes de materias del SAT para demostrar la capacidad y mostrar el dominio académico.

Para asistir a una universidad comunitaria (*community college*), se necesita un diploma de escuela preparatoria (*high school*) o equivalente, o ser mayor de 18 años. También puede transferirse a una CSU o UC después de asistir a una universidad comunitaria.

Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a la universidad, consulte las siguientes páginas web:

[www.cccco.edu](http://www.cccco.edu) - Este es el sitio web oficial del sistema de universidades comunitarias de California. Ofrece tintas l a todos los Colegios Comunitarios de California.

<https://www2.calstate.edu/> - Este extenso sitio en línea ofrece asistencia a los estudiantes y sus familias en el sistema de CSU, incluyendo la posibilidad de solicitar en línea, y enlaces a todos los campus de CSU.

[www.universityofcalifornia.edu](http://www.universityofcalifornia.edu) - Este masivo sitio web ofrece información sobre admisiones, solicitud en línea y enlaces a todos los campus de la UC.

[www.assist.org](http://www.assist.org) - Este sistema de información sobre la transferencia de estudiantes en línea muestra cómo los créditos de curso obtenidos en un colegio o universidad pública de California pueden aplicarse cuando se transfieren a otro.

<https://doorways.ucop.edu/list/site> - Para los cursos de la escuela secundaria que han sido certificados por la UC como que satisfacen los requisitos de admisión a la UC y CSU por la escuela, acceso:

**Descripción de carrera de educación técnica.** Los estudiantes también pueden explorar opciones de carrera a través de la Educación Técnica Profesional (CTE). Estos son programas y clases ofrecidas por una escuela que se centran específicamente en la preparación para la carrera y/o la preparación para el trabajo. Los programas y clases se integran con cursos académicos y apoyan el rendimiento académico. Los estudiantes pueden obtener más información sobre la educación técnica profesional en la siguiente página web: [www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/](http://www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/).

Los cursos adicionales de CTE, que pueden calificar para obtener créditos de la escuela secundaria se ofrecen a través de El Camino Community College <http://www.elcamino.edu/> y el Southern California Regional Occupation Center [www.scroc.com](http://www.scroc.com). Los estudiantes deben discutir cualquier curso que no sea de TUSD con su consejero. Algunos cursos requieren la aprobación del administrador antes de la inscripción.

**Orientación académica:** los consejeros de TUSD se reúnen individualmente con cada estudiante en cada *high school* durante la programación de primavera para ayudarlos a elegir las clases apropiadas para su educación postsecundaria, ya sea de cuatro años, dos años, escuela técnica o escuela de transición laboral. Las noches para padres por nivel de grado, así como las presentaciones por nivel de grado proporcionan a los padres y a los estudiantes información sobre la admisión a la universidad, ayuda financiera y opciones disponibles después de la graduación. Los consejeros están disponibles antes y después de la escuela y durante el almuerzo. También se pueden hacer citas para conocer al consejero durante la jornada escolar con el consentimiento firmado por el profesor de periodo del estudiante. Un cuadernillo con las descripciones de cursos está disponible en todos los sitios web de la escuela secundaria que proporciona información sobre la admisión a la universidad y los requisitos de graduación de TUSD.

El Centros de Carreras en cada una de las escuelas preparatorias (*high school*) proporcionan información actualizada para la exploración de universidades y carreras.

### **EC§51225.8 - Ayuda federal para el estudiante**

Bajo la ley estatal, los distritos escolares deben asegurarse que los estudiantes, antes de ingresar al 12º grado, tengan derecho a recibir información sobre cómo completar y presentar correctamente la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o la solicitud de la Ley Sueño de California (*California Dream Act*) al menos una vez. Esta información debe estar disponible de manera oportuna, ya que la ayuda financiera se otorga en orden de entrega según los plazos, por orden de llegada. Toda la información personal de la familia y el estudiante estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad. El Distrito Escolar Unificado de Torrance proporcionará esta información en la Noche Anual de Ayuda Financiera del Distrito. Comuníquese con su escuela preparatoria (*high school*) para saber la fecha y ubicación del evento de este año.

### **5 CCR§3831 - Programa de estudiantes dotados y talentosos (GATE)**

Requiere que el distrito escolar desarrolle un plan por escrito del programa GATE, el cual estará disponible para la inspección pública. El plan debe incluir: 1) la justificación de los objetivos del programa, que incluye los objetivos generales y los objetivos específicos que se espera que los alumnos logren; 2) el fundamento del método de identificación del distrito de los alumnos dotados y talentosos; 3) cuando corresponda, el procedimiento para la consideración de la identificación y la colocación de un estudiante que fue identificado como dotado o talentoso en el distrito del cual el estudiante fue transferido; 4) los servicios a prestar y las actividades a incluir para los alumnos que participan en clases diurnas especiales, que reciben servicios especiales o que participan

### **Programa de estudiantes dotados y talentosos (GATE) (continuación)**

en actividades especiales por un período de tiempo especificado en la Sección 52206 del Código de Educación; 5) el plan para evaluar los diversos componentes del programa; 6) los procedimientos para modificar el programa de estudiantes dotados y talentos del distrito de acuerdo con la revisión anual; 7) el plan de desarrollo del personal basado en una evaluación de las necesidades que incluye la especificación de las aptitudes requeridas de los maestros y el personal de supervisión; 8) los procedimientos para asegurar la participación continua de los padres en la recomendación de la política para planificar, evaluar e implementar el programa del distrito; 9) el procedimiento para informar a los padres de la participación de un alumno o la no participación en el programa de estudiantes dotados y talentosos; y 10) un presupuesto relacionado con los objetivos.

### **Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI)**

Torrance Unified se ha asociado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI) que trabaja con los distritos escolares de todo California para asegurar que todos los estudiantes de high school en California se gradúen con metas postsecundarias claras. Una de las características de este sistema es la verificación de los expedientes académicos de los estudiantes que permitirá a Torrance Unified, Universidades comunitarias de California (CCC), Universidad Estatal de California (CSU), y la Universidad de California (UC) validar los datos de los cursos de los estudiantes y ver el progreso hacia el cumplimiento de los requisitos "A- G". Esta asociación permitirá a los estudiantes acceder a herramientas y recursos exclusivos

para apoyar su planificación universitaria y profesional. Los estudiantes también pueden iniciar y realizar un seguimiento de su FAFSA o California

Dream Act de California desde esta plataforma. Estos recursos sólo se proporcionan cuando los datos de las transcripciones de los estudiantes se cargan desde el sistema de información estudiantil del Distrito, en CaliforniaColleges.edu.

De acuerdo con todas las leyes estatales y federales de privacidad estudiantil, le estamos proporcionando la oportunidad Anual de optar por la divulgación de su Información Estudiantil por parte del Distrito. Por favor [haga clic aquí o visite bit.ly/3AISzXa](https://bit.ly/3AISzXa) y confirme su decisión de eliminar el acceso individualizado de su estudiante a la funcionalidad de CaliforniaColleges.edu in formada por transcripción. Tenga en cuenta que si opta por no hacerlo, su hijo no tendrá acceso a las herramientas de planificación e información que se utilizarán a lo largo de su carrera en high school.

## **EC§§ 51930-51939 – EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD**

**Misión de la educación sanitaria de TUSD:** la misión del Distrito Escolar Unido de Torrance (TUSD) es asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida. Para lograr esto, el Distrito ha diseñado políticas, actividades y planes de estudio para desarrollar la educación sobre la salud para nuestros estudiantes.

**Definición de educación sanitaria:** la educación sobre la salud se define como la capacidad de un individuo de obtener, interpretar y comprender la información y los servicios básicos de salud, y la aptitud para utilizar dicha información y servicios de manera que mejoren la salud.

**Visión general de los estándares de contenido de salud:** los estándares generales de contenido de salud desde kínder hasta el grado 12 proporcionan a los estudiantes información objetiva y coherente sobre la salud que les permitirá tomar decisiones saludables (Estándares de Contenido de la Educación Sobre la Salud para las Escuelas Públicas de California, 2008). Los estándares de educación sobre la salud se imparten dentro del contexto de seis áreas de contenido sobre la salud y se distribuyen de forma adecuada en cada grado a lo largo de los años educativos de los estudiantes.

1. Nutrición y actividad física: kínder, grados 2, 4, 5, 7, 8 y *high school*
- 2a. Crecimiento y desarrollo: kínder, grados 1 y 3
- 2b. Crecimiento, desarrollo y salud sexual: grados 5, 7, 8, y *high school*
3. Prevención de lesiones y seguridad: kínder, grados 1, 4, 6, 7, 8, y *high school*
4. Alcohol, tabaco y otras drogas: kínder, grados 2, 4, 6, 7, 8, *high school*
5. Salud mental, emocional y social: kínder, grados 2, 3, 6, 7, 8, y *high school*
6. Salud personal y comunitaria: kínder, grados 1, 3, 5, 7, 8, y *high school*

**Instrucción sanitaria:** durante el año escolar, en todo TUSD, los estudiantes de 5º grado, la escuela secundaria (*middle school*) y preparatoria (*high school*) participarán en la educación sobre el crecimiento, desarrollo, salud sexual integral y prevención del VIH/SIDA. El programa consiste en presentaciones que serán presentadas en la clase de salud y/o ciencia de su estudiante y será médicamente preciso, apropiado para la edad e inclusivo para todos los estudiantes. Todas las presentaciones alientan a los estudiantes a continuar la comunicación sobre los conceptos de salud cubiertos con los padres, tutores u otros adultos de confianza.

Aunque se cubre el Crecimiento, el Desarrollo y la Salud Sexual en los grados 5, 7, 8 y en *High School*, el énfasis para el 5º Grado proviene del Marco Curricular de Educación Sobre la Salud (2019) y los estándares. Los conceptos esenciales del Crecimiento, Desarrollo y la Salud Sexual de 5º grado (Estándares de Contenido de la Educación Sobre la Salud para las Escuelas Públicas de California, 2009).

- Explican que la pubertad y el desarrollo físico pueden variar considerablemente y seguir siendo normales.
- Identifican las prácticas de higiene personal y los problemas de salud y seguridad relacionados con la pubertad.
- Describen el ciclo humano de reproducción, nacimiento, crecimiento, envejecimiento y muerte.
- Explican la estructura, función y partes principales del sistema reproductivo humano.
- Identifican los cambios físicos, sociales y emocionales que ocurren durante la pubertad.
- Definen las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- Describen cómo se transmite y no se transmite el VIH.

A partir del 7º grado, la **Ley de juventud sana de California: CHYA** (código de educación 51930-51939) requiere que se proporcione educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH a los estudiantes al menos una vez en la escuela secundaria y una vez en la escuela preparatoria. CHYA tiene cinco propósitos principales:

- Proporcionar a los alumnos los conocimientos y las habilidades necesarias para proteger su salud sexual y reproductiva del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y de los embarazos no deseados.
- Proporcionar a los alumnos el conocimiento y las habilidades necesarias para desarrollar actitudes saludables en relación con el crecimiento y el desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia.
- Promover la comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.
- Asegurar que los alumnos reciban una instrucción integral, completa, precisa e imparcial sobre la salud sexual y la prevención del VIH, y proporcionar a los educadores herramientas y orientación clara para lograr ese fin.

## Instrucción sanitaria (continuación)

- Proporcionar a los alumnos el conocimiento y las habilidades necesarias para tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros.

El Proyecto de Ley de la Asamblea 1227 enmienda los reglamentos EC 51934 y 51950 y exige que los estudiantes a partir del 7º grado aprendan sobre las relaciones saludables y reciban educación para la prevención del abuso (incluyendo el abuso sexual y la trata de seres humanos) de forma adecuada según la edad. Los estudiantes adquieren conocimientos sobre estos temas así como sobre temas relacionados como el consentimiento afirmativo, la violencia en las relaciones, el acoso (*bullying*), el acoso sexual y las influencias en los medios.

Los padres pueden elegir el retirar a su hijo(a) de la instrucción entregando una solicitud por escrito al administrador de la escuela indicando que no desean que su hijo reciba esta instrucción. Oportunidad de ver previamente los materiales educativos usados en la educación de salud sexual comprehensiva y del VIH disponible en su plantel escolar. La escuela mandará una carta separada proveyendo información específica por grado.

### **EC§§57144, 51745, 51745.5, 51746, y 56026 – Estudios independientes**

Estudios independientes (IS) es opcional y no puede ser obligado. Cada distrito que opte por ofrecer IS debe tener políticas para cursos de estudios independientes o un plan de estudios equivalente para completar las expectativas de trabajo equitativo con lo que se ofrece en persona. Además, para corto plazo (menos de 15 días de escuela) y largo plazo (15 o más días de escuela) se requerirá la participación de IS definida por las normas adoptadas por la junta de la gobernación local. Las personas que firmen el contrato IS, el último día para firmar dentro de los 10 días a corto plazo IS o por adelantado para IS a largo plazo, IS debe ser actualizado incluyendo el acceso equitativo para los estudiantes con discapacidades en base a las necesidades individuales del estudiante. Para más información sobre cómo el distrito Unificado de Torrance ofrece las opciones de IS, comuníquese con el administrador del plantel escolar.

### **EC§§51225.1; 51225.2 - Alumnos migrantes e inmigrantes recién llegados: requisitos de graduación y opciones de educación continua**

Se debe notificar en el idioma que el padre y el alumno entiendan dentro de los 30 días posteriores a la migración: Cuando un alumno complete los requisitos de cursos mínimos del estado y califica para un diploma, notificar al alumno, a los titulares de los derechos educativos, todo lo siguiente: El derecho de un alumno a un diploma emitido por el distrito escolar de residencia si él o ella completó los requisitos de graduación para un estudiante de escuela preparatoria (*high school*) quien se transfirió en su tercer o cuarto año de *high school* de otro país u otro distrito escolar. El distrito escolar de residencia emitirá al alumno un diploma de la escuela a la que asistió por última vez después de la transferencia y aceptará los cursos satisfactoriamente de la escuela a la que asistió anteriormente, así como de un país que no sea los Estados Unidos. El distrito o la escuela chárter explicarán cómo el cumplimiento de los cursos y otros requisitos adoptados por la junta directiva o la escuela chárter o la educación continua al momento de la transferencia, afectará la capacidad del alumno para obtener la admisión en una institución educativa postsecundaria. Información sobre oportunidades de transferencia disponibles a través de los *Community Colleges* (Universidades Comunitarias) de California. La opción del alumno o del titular de los derechos educativos, según corresponda, de permitir que el alumno tome cursos adicionales durante un quinto año de *high school* hacia un requisito de diploma alcanzable. Si el distrito o la escuela chárter no proporcionan una notificación oportuna, el alumno calificará para el diploma una vez notificado, incluso si dicha notificación ocurre después de la transferencia inicial. Además, el programa de cursos mínimos a nivel estatal y otros requisitos adoptados por la junta directiva del distrito o escuela chárter deberán hacer lo siguiente: Informar al alumno sobre su opción de tomar cursos y otros requisitos adoptados por la junta directiva. Permitir al alumno, previo acuerdo con el alumno, si el alumno tiene 18 años o más, o, si el alumno es menor de 18 años, previo acuerdo con la persona que tiene derecho a tomar decisiones educativas para el alumno, a tomar cursos u otros requisitos adoptados por la junta directiva, a tomar cursos adicionales para un quinto año de *high school*. Aconsejar al alumno, si el alumno tiene 18 años de edad o más, o, si el alumno es menor de 18 años, previo acuerdo con la persona que tiene derecho a tomar decisiones educativas para el alumno, a considerar la inscripción en una escuela operada por la agencia educativa local o escuela chárter, beneficiarse de la instrucción continua y graduarse de *high school* con un diploma válido. Si un alumno que participa en un programa para recién llegados está exento de los requisitos locales de graduación, la exención continuará aplicándose después de que el alumno ya no cumpla con la definición de "alumno que participa en un programa para recién llegados" mientras esté inscrito en la escuela o si el alumno se transfiere nuevamente a otra escuela, que incluye una escuela chárter o distrito escolar durante el tercer o cuarto año de *high school*. Los estudiantes y los padres de niños migratorios no deberán solicitar una transferencia únicamente para calificar para esta exención.

### **EC§§41601.6 – Educación para migrantes – Extensión del año escolar**

A los estudiantes identificados como "niños migrantes" de los grados TK a 6to grado se les permitirá inscribirse en dos escuelas públicas durante el verano, invierno u otras inter-sesiones – tanto la última escuela a la que asistieron y la siguiente escuela tentativa una vez que los padres migren de un lugar de trabajo agrícola a otro.

### **EC§§51225.1; 51225.2 - Requisitos de cursos y graduación: hijos de familias militares**

Si usted es una familia militar, su estudiante podría calificar para quedar exento de los requisitos locales de cursos para la graduación que van más allá de los requisitos del estado de California. Haga una cita con el consejero escolar en la escuela de su estudiante para revisar las opciones de graduación de su estudiante. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Torrance recibirán créditos totales o parciales.

### **EC§21212; 51430 - Otorgamiento retroactivo de diplomas de escuela preparatoria (*high school*): Alumnos que salieron del país y alumnos deportados**

La junta directiva del Distrito Escolar Unificado de Torrance puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EE.UU., si se encuentra en buen estado académico después de completar el segundo año de *high school*. Cualquier crédito transferido fuera de los EE.UU. será considerado como completado a través de clases en línea o en el extranjero.

### **EC§35256, 35258 - Informe Escolar de Rendición de Cuentas de la escuela**

El Distrito Escolar Unificado Torrance ha desarrollado un Informe Escolar de Rendición de Cuentas (SARC) para cada escuela según lo exige el Código de Educación de California. El SARC proporciona información sobre cada escuela, el cual incluye la información de las instalaciones, puntajes de exámenes obligatorios e información demográfica de toda la escuela tanto de los estudiantes como del personal. Los SARC pueden obtenerse en línea en: <http://www.tusd.org/schools/reports>. Se proporcionará una copia impresa del SARC a los padres o tutores previa solicitud por escrito.

Para obtener más información sobre los exámenes y la rendición de cuentas, comuníquese con la Oficina de Exámenes (*Testing Office*) al (310) 972-6150. La Oficina de Exámenes es parte de la División de Servicios Educativos y está bajo la supervisión del Oficial de Asuntos Académicos.

### **EC§51950 – Prevención del abuso sexual y el tráfico sexual**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está autorizado para proporcionar educación sobre la prevención del abuso sexual y tráfico sexual que incluye instrucción sobre la frecuencia y naturaleza del abuso sexual y tráfico sexual, estrategias para reducir el riesgo, técnicas para establecer límites saludables y cómo informar un incidente de manera segura. Los padres o tutores pueden presentar por escrito una solicitud para excusar a sus hijos de la participación en cualquier clase de educación sobre la prevención del abuso sexual y el tráfico sexual, y las evaluaciones relacionadas con dicha educación.

### **EC§51900.6 – Conciencia y prevención del abuso sexual y la agresión sexual**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está autorizado para proporcionar instrucción apropiada para la edad a los estudiantes de kínder a 12° grado, en cuanto a la conciencia y prevención de la agresión sexual y el abuso sexual. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su estudiante de la participación en cualquier clase que involucre el conocimiento y prevención del abuso y la agresión sexuales.

### **EDUCATION DE JOVENES SIN HOGAR O QUE ESTÁN EN UN HOGAR DE CRIANZA TEMPORAL**

#### **EC§§48204; 48853; 48853.5; 51215.1; 51225.2 – Educación de jóvenes en hogar de acogida**

En virtud de la LCFF, el término "menor en hogar de acogida" se aplica a un menor en hogar de acogida o en libertad condicional que es objeto de una petición del tribunal de menores (CA WIC§300; §602), independientemente de que el menor haya sido o no retirado de su hogar y de que se encuentre bajo la jurisdicción del tribunal de menores. AB 1055 (Ramos) también incluye a un niño dependiente de la corte de una tribu indígena, consorcio o tribus, o la organización tribal se le concede la misma garantía de derechos que los niños de crianza identificados a través de los sistemas judiciales del condado.

La ley requiere que cada agencia educativa local designe a un miembro del personal como el enlace educativo para los jóvenes de crianza temporal para: 1) garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, inscripción en la escuela y salida de la escuela de los niños de crianza temporal; y 2) ayudar a los niños de crianza cuando se transfieren de una escuela/distrito a otra escuela/distrito para garantizar la transferencia adecuada de créditos, expedientes y calificaciones. Se puede contactar al enlace de jóvenes de crianza temporal del distrito en el Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia al (310) 972-6280.

Se les permite por ley a los jóvenes de crianza temporal y sin hogar, derechos educativos que incluyen:

- Colocaciones escolares estables en los programas educativos menos restrictivos con acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares que están disponibles para todos los alumnos.
- El derecho a permanecer en la escuela de origen, definida como la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito por última vez o ha asistido cuando estuvo en un hogar de crianza o cualquier escuela a la que asistió en los últimos quince (15) meses; y el derecho a matricularse con sus compañeros mientras se encuentra en un hogar de crianza.
- Inscripción inmediata en la escuela de origen como se define anteriormente, o en la escuela donde reside actualmente el joven de crianza, ya sea en una institución para niños autorizada, un hogar de crianza autorizado o un hogar familiar después de una reclusión o colocado bajo el Código de Bienestar e Instituciones.
- Derecho a permanecer en la escuela de origen, como se describió anteriormente, hasta el final del año escolar académico después de que se cierre el caso judicial.

## Educación de jóvenes en hogar de acogida (continuación)

- Derecho a permanecer en la escuela de origen, como se define anteriormente, hasta que se gradúe de la escuela secundaria incluso si el caso judicial se cierra mientras el estudiante está en la escuela secundaria.
- Transferencia adecuada y oportuna entre escuelas. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, y la transferencia de información y registros educativos del joven de crianza a la siguiente colocación educativa.
- No bajar las calificaciones si el joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de un tribunal o de una agencia de colocación para cambiar su ubicación, o debido a una comparecencia judicial verificada o debido a una actividad ordenada por el juez.
- Emisión y aceptación de créditos parciales por cursos que hayan sido completados satisfactoriamente por el joven en hogar de crianza. No se requerirá que el joven de crianza temporal vuelva a tomar la parte del curso que ya completó a menos que se haya determinado que es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. No estar obligado a volver a tomar un curso que el alumno haya completado satisfactoriamente.
- Ser notificado de la posibilidad de graduarse dentro de cuatro años con requisitos estatales reducidos, si el joven de crianza temporal transferido después del segundo año de la escuela secundaria, tiene deficiencia de créditos y no puede graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local.
- Invitación extendida al abogado del joven adoptivo y al representante del niño del condado de la agencia de bienestar social para asistir a la reunión de extensión de la suspensión, a la reunión de determinación de la manifestación (si corresponde) y a la audiencia de expulsión relacionada con un procedimiento disciplinario que relacionado al joven en hogar de crianza.
- A demás del requerimiento de notificación a los padres por transferencia involuntaria a una escuela de continuación, suspensión o expulsión, (notificar) al abogado del niño en hogar de crianza y al trabajador social y al trabajador social de la tribu del niño, si es aplicable al trabajador social del condado.
- El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos como padres durante estos procesos, tales como solicitar reuniones y poder inspeccionar todos los documentos.
- Presentar una queja por incumplimiento con la agencia educativa local bajo el Procedimiento Uniforme de Queja.

**42 USC§11432; EC§§48853; 49069; 51225.1; 51225.2; 69432.7; 69519; 69731; 69956; 70032; 78220; 88931**

### **Educación de jóvenes sin hogar; derecho a solicitar ayuda financiera**

La Ley de Asistencia para Personas Sin Hogar McKinney-Vento para Niños y Jóvenes Sin Hogar da derecho a todos los niños sin hogar en edad escolar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a los estudiantes que tienen un hogar. Cada distrito escolar debe designar un enlace para ayudar a estos estudiantes. Puede comunicarse con el intermediario de jóvenes sin hogar del distrito en el Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia al (310)972-6280.

Un estudiante sin hogar se define como una persona entre las edades desde el nacimiento (programas *Early Head Start* y *Head Start*) y veintidós (estudiantes de educación especial) que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada y podría estar viviendo temporalmente en un refugio de emergencia o de transición; edificio abandonado, automóvil estacionado u otra instalación que no está diseñada como un alojamiento regular para que duerman los seres humanos, viven "junto" con otra familia, debido a la pérdida de vivienda debido a problemas financieros (por ejemplo, pérdida de empleo, desalojo o desastres naturales), viven en un hotel o motel, viven en un parque de casas rodantes o lugar de campamento con su familia, ha sido abandonado en un hospital, se encuentra en un hogar para madres en edad escolar, madres solteras o futuras madres si no hay otra vivienda disponible; o fue abandonado, es un fugitivo, o un joven expulsado o joven migrante porque él/ella vive en las circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho de:

- Asistir a la escuela de origen, definida como la escuela en la que el estudiante se inscribió o asistió por última vez cuando se alojó por última vez o cualquier escuela a la que asistió en los últimos quince (15) meses; o la escuela de residencia actual y matricularse con sus compañeros mientras está pasando por la experiencia de vivir sin hogar.
- Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o inscripción, el padre/tutor tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela al comunicarse con el intermediario de personas sin hogar del distrito en el Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia y siguiendo la política de resolución de disputas del distrito.
- La ley exige la inscripción inmediata de los estudiantes sin hogar, que se define como "asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares". Las escuelas no pueden demorar o impedir la inscripción de un estudiante debido a la falta de expedientes escolares o de inmunización u otra documentación que generalmente se requiere para la inscripción.
- Es la responsabilidad del intermediario de personas sin hogar del distrito recomendar a los padres a los programas y servicios para los que el estudiante califica. Las recomendaciones pueden incluir, entre otras, nutrición, servicios de educación especial, tutoría, programas del estudiante del inglés, programas de Educación para Dotados y Talentosos, preescolar, servicios antes y después de la escuela o cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito.
- El distrito se asegurará de que se proporcione transporte, a solicitud del padre/tutor/joven sin hogar no acompañado, de ida y vuelta a la escuela de origen, si es factible y, a menos que exista un acuerdo de la agencia local de bienestar infantil, el distrito escolar asumirá parte o todo el costo de transporte.
- Los jóvenes no acompañados; tales como los padres adolescentes que no viven con sus padres o tutores o los estudiantes que han huido o han sido expulsados de sus hogares tienen acceso a estos mismos derechos.
- Un estudiante sin hogar que se transfiere de las escuelas después del segundo año de la escuela preparatoria (*high school*), y tiene una gran deficiencia en sus créditos y no será capaz de graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local puede ser capaz de graduarse con requisitos estatales reducidos.

## **Educación de jóvenes sin hogar; derecho a solicitar ayuda financiera (Continuación)**

- Los distritos escolares están obligados a emitir y aceptar créditos parciales por los cursos que se han completado satisfactoriamente.
- Los estudiantes en situación de desamparo tienen derecho a solicitar ayuda económica para cursar estudios superiores al high school.

### **NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD:**

#### **Seguro de accidentes/salud**

La seguridad de nuestros estudiantes es una de nuestras preocupaciones más importantes. Aun así, los accidentes ocurren y la atención médica resultante (transporte en ambulancia, cirugía, hospitalización, etc.) puede resultar muy caro. Por favor sepan que el Distrito Escolar Unificado de Torrance NO asume la responsabilidad de estos costos. Sin embargo, como un servicio para usted y sus hijos, su escuela se ha unido a otras miles de escuelas ofreciéndole acceso a un programa de seguro médico y de accidentes para estudiantes, de bajo costo y de compra voluntaria. El programa es organizado y administrado por Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. una compañía que se ha especializado en este tipo de coberturas durante 40 años. Los detalles y el formulario de inscripción se encuentran en el folleto adjunto. Por favor, léalo con atención.

#### **Seguro de accidentes/salud (continuación)**

Se ofrecen varios planes y las tarifas para todo el año escolar empiezan alrededor de \$16 (*Plan de Accidentes Dentales*). Usted puede limitar la cobertura a las lesiones relacionadas con la escuela solamente (incluyendo deportes) u optar por la protección 24/7. También se ofrece un *Plan de Atención Médica para Estudiantes* (recomendado si su hijo no tiene otro seguro médico) y un *programa de descuentos en farmacias* para toda la familia. Ya sea que su hijo no tenga actualmente ninguna otra cobertura o que usted quiera "cubrir la diferencia" de otro seguro, usted probablemente encontrará una opción para sus necesidades. Los estudiantes que participan en deportes interescolares están obligados por las leyes estatales a tener un seguro médico.

Aunque usted puede buscar atención de cualquier médico u hospital, también tendrá acceso a una amplia red de proveedores médicos con descuentos. Buscar atención a través de proveedores contratados puede reducir aún más los gastos de su bolsillo, particularmente si su hijo necesita cirugía u hospitalización.

Para inscribirse, complete el formulario de inscripción en su totalidad, seleccione el plan(es) que desea para su estudiante, adjunte la prima correspondiente con un cheque, *money order* o tarjeta de crédito, séllelo y devuélvalo según las indicaciones del formulario. Si bien su estudiante es elegible para inscribirse en cualquier momento, se le recomienda que considere la posibilidad de inscribirse anticipadamente para obtener el máximo valor del plan o planes seleccionados. Los formularios de inscripción se encuentran en su centro escolar. También puede inscribirse en línea en <https://www.myers-stevens.com/enrollment-page/>.

**NOTA** - Una vez que se complete el proceso, se le enviará por correo a su casa una tarjeta de identificación que verifica la cobertura. Debido a que muchos padres han expresado interés en límites de cobertura mucho más altos para sus hijos, en ese momento también se le enviará información sobre un *Plan Suplementario de Lesiones Catastróficas* ahora disponible que puede cubrir hasta \$500,000 por lesión por hasta cinco años.

Si tiene alguna pregunta, llame a Myers-Stevens & Toohey al (800) 827-4695. Tienen representantes bilingües disponibles para los padres que necesiten ayuda en idiomas que no sean el inglés.

#### **HSC§124241 - Ley de fútbol americano juvenil de California**

De acuerdo con la ley estatal, los estudiantes que participen en partidos de fútbol americano en los grados 6 a 12 deben contar con la presencia de un profesional médico con licencia durante el partido, ya sea que jueguen en un partido en la escuela local o en otra escuela. Esto no incluye las clases de educación física o los partidos de fútbol intramuros fuera de los deportes extracurriculares ofrecidos en la escuela secundaria o preparatoria.

#### **EC§49475 - Conmoción cerebral y lesiones de la cabeza**

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un tope, golpe o sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden dar lugar a complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconoce y se trata adecuadamente. Un distrito escolar, escuela chárter, o escuela privada que opte por ofrecer un programa deportivo, debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela durante el resto del día, a un atleta que se sospecha ha sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá regresar a la actividad hasta que él o ella sea evaluado, y reciba el visto bueno por escrito de un proveedor de atención médica con licencia. Si el proveedor de atención médica con licencia determina el atleta tiene una lesión en la cabeza o una conmoción cerebral, el atleta deberá completar también un protocolo graduado de regreso al juego de no menos de 7 días de duración, bajo la supervisión de un proveedor de atención médica con licencia.

Cada año, una hoja informativa sobre la conmoción cerebral y las lesiones de la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o tutor del atleta antes de que el atleta inicie su entrenamiento o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad deportiva durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

#### **EC§46010.1 - Servicios médicos confidenciales**

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno de los grados 7-12 de la escuela para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante.

## **EC 49476 - Sustancias controladas: opioides**

Un distrito escolar o escuela chárter debe proporcionar cada año académico documentación a los estudiantes que participan en atletismo una hoja informativa específica sobre opioides recetados. (Consulte el formulario de MUESTRA provisto en la sección 5) Las autoridades escolares deben proporcionar información sobre los riesgos y los efectos secundarios del uso de opioides cada año escolar para los atletas. Los padres y estudiantes atletas deben firmar un acuse de recibo del documento anualmente.

## **Información sobre la diabetes (tipo 2)**

A partir del 1 de julio de 2010, la Sección 49452.7 del Código de Educación de California establece que los distritos escolares deben proporcionar información a los padres sobre la diabetes tipo 2. Los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) estiman que uno de cada tres niños nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida. La diabetes de tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo es capaz de utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía. La insulina es la hormona que se utiliza para ayudar a "llevar" la glucosa o el azúcar a las células del cuerpo. En la diabetes de tipo 2, el cuerpo se resiste a la insulina que está siendo producida por el páncreas, lo que puede llevar a una sobreproducción, y a través del tiempo, el páncreas puede dejar de producir insulina en conjunto. Hasta hace unos años, la diabetes de tipo 2 era rara en los niños, pero se está volviendo más común, especialmente para los adolescentes con sobrepeso.

Los factores de riesgo incluyen: el sobrepeso, los antecedentes familiares de diabetes, la inactividad, grupos étnicos/raciales específicos y la pubertad. Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y los signos de advertencia asociados con la diabetes de tipo 2 se sometan a pruebas de detección de la enfermedad.

Los indicios de advertencia pueden incluir un aumento del hambre, una pérdida de peso inexplicable, un aumento de la sed con la boca seca o la micción frecuente, cansancio, visión borrosa, cicatrización lenta de las llagas o cortes, períodos irregulares y/o crecimiento excesivo de vello facial en las niñas, y presión arterial anormal de grasas en la sangre. Otro signo de advertencia es la Acantosis Nigricans (AN). Se trata de una decoloración de la piel caracterizada por manchas oscuras aterciopeladas o estriadas, especialmente en la parte posterior del cuello, debajo de los brazos y/o sobre los nudillos. AN puede ser un indicio de resistencia a la insulina y de altos niveles de insulina.

Las enfermeras del Distrito Escolar Unificado de Torrance seguirán observando la presencia de Acantosis Nigricans y otros signos o síntomas de advertencia durante las interacciones y los exámenes periódicos con los estudiantes. Si se descubre que su hijo tiene acantosis nigricans y/u otros signos de advertencia de la diabetes tipo 2, la enfermera del distrito enviará una notificación recomendando que sea visto por su médico de cabecera.

Las elecciones de un estilo de vida saludable pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Escoger alimentos bajos en grasa y calorías, mantener un peso saludable, así como aumentar la actividad física a por lo menos 60 minutos todos los días ayudará a prevenir y/o tratar la enfermedad. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes, puede ser necesario que su médico de cabecera le recete medicamentos para el tratamiento.

Para obtener información más detallada del Departamento de Educación de California, visite:

[www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp](http://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp).

Si tiene alguna pregunta o preocupación, por favor contacte a su enfermera del distrito o a su proveedor de servicios de salud.

## **EC§49414 - Tratamiento de emergencia para la anafilaxia**

La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de estar expuesto a un alérgeno, tal y como alimentos, medicinas, una picadura de insecto, látex o ejercicio. Los síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, erupciones cutáneas o urticaria, náusea o vómito, un pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante el horario escolar a estudiantes que no habían sido previamente diagnosticados con una alergia a un alimento u otro elemento. Sin la administración inmediata de epinefrina seguido por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede ocurrir la muerte. Ser capaz de reconocerlo y administrar tratamiento rápidamente puede salvar vidas. Cambios recientes en el EC 49414 requieren que los distritos escolares proporcionen auto inyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y al personal capacitado y los autoriza a administrar auto inyectores de epinefrina a cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente del historial conocido.

## **HSC §§124085; 124100; 124105 - Examen de salud al entrar al distrito**

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela dentro de 90 días después del ingreso al primer grado, la prueba documental de que el alumno ha recibido un examen de salud por un médico dentro de los 18 meses anteriores. Los alumnos pueden ser excluidos hasta 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una exención. Exámenes de salud gratuitos están disponibles para estudiantes que califican a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

## **EC§49452.9 Cobertura de atención médica**

Requiere que una escuela pública, hasta el 1º de enero de 2021, agregue un artículo informativo a sus formularios de inscripción o para enmendar un formulario de inscripción existente para proporcionar información sobre las opciones de seguro médico y asistencia para la inscripción. Las escuelas también pueden incluir una hoja informativa con sus formularios de inscripción explicando la información básica sobre las opciones asequibles de seguro médico para los niños y las familias.

Sus hijos y su familia pueden calificar para un seguro médico gratuito o de bajo costo. Para información sobre las opciones de seguro médico y asistencia para la inscripción, comuníquese con *Covered California* directamente al (800) 300-1506 o visite

[www.CoveredCA.com](http://www.CoveredCA.com). Además, la ley de California permite que todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de su estado migratorio, se inscriban en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden solicitar en persona en la oficina local de servicios humanos del condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información acerca de la inscripción para Medi-cal, visite [www.health4allkids.org](http://www.health4allkids.org).

### **EC§32221.5 - Cobertura de seguro médico para atletas**

Bajo la ley estatal, los distritos escolares tienen la obligación de asegurar que todos los miembros de los equipos atléticos escolares tengan un seguro de lesiones accidentales que cubra los gastos médicos y hospitalarios. Este requisito de seguro puede ser cubierto por el distrito escolar al ofrecer un seguro u otros beneficios de salud que cubran los gastos médicos y hospitalarios. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas de seguro de salud patrocinados por el gobierno local, estatal o federal sin costo alguno o a bajo costo. Puede obtener información sobre estos programas llamando al (800) 300-1506.

### **EC§49452-49455 - Exámenes de Salud**

Los siguientes exámenes de salud se llevan a cabo durante el año escolar sin costo para los padres por enfermeros escolares con credenciales:

- Visión: Kinder, 2º, 5º, 8º y 10º grado (visión cromática para niños varones de 1º grado)
- Audición: Kinder, 2º, 5º, 8º y 10º grado

Todos los exámenes son obligatorios por ley a menos que violen las creencias personales de la familia. Las familias pueden presentar una declaración por escrito sobre ésta (creencia personal) a la oficina de salud de la escuela.

Se puede renunciar al examen médico, si los padres del alumno así lo desean, presentando un certificado del doctor, cirujano, asistente del médico, optometrista, o audiólogo (para la audición) indicando los resultados de la determinación de la audición del alumno y su visión, incluyendo su agudeza visual y la visión de los colores.

### **HSC§§120325; 120335; 120365; 120370; 120375 EC§§49403; 48216 – Vacunación**

Los estudiantes deben haberse vacunado contra ciertas enfermedades contagiosas apropiadas para su edad. Estas vacunas incluyen la difteria, haemphilus influenzae tipo B, hepatitis B, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola tétanos, varicela. Se le prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que cumplan los requisitos de inmunización para la edad y el grado escolar. El distrito escolar deberá cooperar con los funcionarios locales de salud para las medidas necesarias de prevención y el control de enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar.

La ley estatal requiere las siguientes inmunizaciones antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- (a) Todos los estudiantes nuevos, en kínder de transición hasta el 12º grado, del Distrito Escolar Unificado de Torrance deben presentar pruebas de las vacunas contra la polio, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola, hepatitis B y varicela.
- (b) Todos los estudiantes de séptimo grado también deben presentar la prueba de una segunda vacuna contra la varicela y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina/pertussis (Tdap).

Vacunas gratis o de bajo costo para niños están disponibles en:

- (a) MLK JR. Center for Public Health. Pueden llamar al (310) 354-2300 o al (323) 568-8100 para información o ver el siguiente enlace: <http://publichealth.lacounty.gov/chs/NurseClinic.pdf>
- (b) Partners for Healthy Kids Mobile Medical Clinic. Disponibles en las oficinas del distrito los martes de cada mes. Favor de llamar al (424) 210-7024 para información y citas.

Pueden ver el calendario del mes con lugares de clínicas adicionales:

[http://s3-us-west-2.amazonaws.com/images.provhealth.org/Providence-Images/PFHK\\_Calendar.pdf](http://s3-us-west-2.amazonaws.com/images.provhealth.org/Providence-Images/PFHK_Calendar.pdf).

- No se requiere que los estudiantes tengan inmunizaciones si asisten a una escuela privada o a un programa de estudio independiente que no es de TUSD y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando los registros de inmunización para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben que los estudiantes tengan acceso a la educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizada.
- Comenzando el 1 de enero de 2016 a los padres de los estudiantes de cualquiera escuela no se les permitirá presentar la exención de creencias personales para la vacuna actualmente requerida. La exención de creencias personales archivada en la escuela antes del 1 de enero de 2016, continuará válida hasta que el estudiante pase al 7º grado.
- Una exención médica archivada en la escuela antes del 1º de enero de 2020, continuará válida hasta que el estudiante paso al siguiente grado. Las exenciones médicas expedidas antes del 1º de enero de 2020, no serán revocadas al menos que la exención fuera expedida por un médico o cirujano que haya sido objeto de acción disciplinaria por el Colegio de Médicos de California o por el Colegio de Médicos Osteopáticos de California.

Comenzando el 1º de enero de 2021, sólo serán aceptadas las exenciones médicas presentadas a través de CAIR-ME (<http://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home>). Las exenciones médicas no podrán ser revocadas al menos que la exención fuera expedida por un médico o cirujano que haya sido objeto de acción disciplinaria por el Colegio de Médicos de California o por el Colegio de Médicos Osteopáticos de California. Si se revoca una exención médica, el niño puede continuar asistiendo (a la escuela), pero dentro

de los 30 días siguientes de la revocación, el niño debe comenzar con el programa de las vacunas requeridos para su admisión condicional con el fin de continuar asistiendo, al menos que presente una apelación dentro de ese periodo de 30 días. En ese caso, el niño continuará asistiendo y no será obligado a cumplir con los requisitos de las vacunas al menos y hasta que se confirme la revocación en la apelación. Hay información disponible acerca de una exención médica de las vacunas de su hijos:

<http://www.shotsforschool.org>.

Un estudiante que no está totalmente inmunizado puede ser temporalmente excluido de una escuela u otra institución cuando dicho niño ha estado expuesto a una enfermedad especificada y cuya prueba documental del estado de inmunización no muestra prueba de inmunización contra una de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

### **EC§§48206.3; 48207; 48208 - Instrucción para alumnos con discapacidades temporales**

Un estudiante con una discapacidad temporal que hace que la asistencia a las clases diurnas regulares o el programa educativo alternativo en el cual el alumno está matriculado sea imposible o desaconsejable, puede recibir instrucción individualizada en el hogar del estudiante por una hora al día. Comuníquese al (310)972-6117 para más información.

Se puede considerar que un alumno con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Es responsabilidad del padre o tutor legal notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro residencial de salud la presencia de un alumno con una discapacidad temporal. Una vez recibida

la notificación, el distrito determinará si el alumno podrá recibir instrucción individualizada de conformidad con EC 48206.3 y, si es así, proporcionará la instrucción dentro de cinco días hábiles o menos. Un alumno con una discapacidad temporal puede permanecer inscrito en el distrito de residencia o en la escuela chárter y puede asistir a clases regulares cuando no está confinado al entorno hospitalario, el total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días con ambos entornos escolares y la asistencia no debe ser duplicada. Si es necesario, el distrito de residencia puede proporcionar instrucción en el hogar para los días que no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo de las órdenes temporales del médico. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular. Un diploma de escuela preparatoria (*high school*) honoraria que se distingue claramente del diploma regular de graduación puede otorgarse a un alumno que tiene una enfermedad terminal, de la junta directiva escolar de residencia, una oficina de educación del condado, o una escuela chárter.

### **EC§222 - Alumnas lactantes**

A las alumnas lactantes se les concede un tiempo razonable para satisfacer la necesidad de extraer leche materna en una habitación privada y segura sin penalizaciones académicas, y tener acceso a una fuente de electricidad y un lugar para almacenar de forma segura la leche materna extraída. Un estudiante puede presentar una queja por incumplimiento a la agencia de educación local, y si después de presentar dicha queja, el estudiante aún no tiene las adaptaciones de acuerdo con la ley, puede informar al Departamento de Educación de California a través del siguiente sitio web: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>

### **EC§49472 - Servicios médicos y hospitalarios no suministrados**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance no provee servicios médicos u hospitalarios para los alumnos del distrito lesionados en accidentes relacionados con la actividad escolar, la asistencia o en actividades atléticas.

### **HSC§120440 - Compartir expedientes médicos**

Requiere que un distrito escolar planifique para proveer la información sobre los expedientes médicos de los alumnos a un sistema de inmunización para informar a los estudiantes o padres o tutores de lo siguiente.

1. La información médica se podría compartir con el departamento de salud local y el Departamento Estatal de Servicios para la Salud.
2. El nombre y la dirección del Departamento Estatal de Servicios para la Salud o del registro de vacunas con el cual la escuela compartirá la información.
3. La información compartida con los departamentos de salud local y el Departamento Estatal de Servicios para la Salud serán confidenciales y sólo se usarán para compartir entre ellos, y por solicitud, con proveedores de cuidado médico, escuelas, instalaciones de cuidado de niños, hogares de cuidado de niños, proveedores de servicio de WIC, departamentos de bienestar del condado, agencias de crianza temporal, y planes de cuidado médico.
4. Los proveedores, agencias, e instituciones tratarán la información compartida como confidencial, y la usarán sólo como esté especificado.
5. El estudiante o padre o tutor tienen derecho a examinar cualquier información relacionada con las vacunas compartidas de esta manera y para corregir cualquier error.
6. El estudiante o el padre o tutor pueden negarse a permitir compartir esta información de la manera descrita, o a recibir recordatorios de las notificaciones de las vacunas en cualquier momento, o ambos.
7. Después de negarse, un doctor puede mantener el acceso a esta información para el propósito del cuidado del paciente o para proteger la salud pública. Después de rehusarse, el departamento de salud local y el Departamento Estatal de Servicios para la Salud pueden mantener el acceso a esta información con el propósito de proteger la salud pública.

*Nota:* los estudiantes o padres o tutores pueden negarse a permitir el compartir expedientes. La notificación puede enviarse por correo ordinario y debe de incluir los medios razonables para negarse, tales como la devolución del formulario o número de teléfono de contacto.

### **Confidencialidad de información médica Ley -CC 56,10**

Los coordinadores de servicios con enlaces con la escuela tendrán acceso a información sobre de cuidado de salud que cumplan con los requisitos de seguro médico federal. El coordinador debe tener credenciales y cumplir con los requisitos de confidencialidad de los enfermeros con licencia, terapeutas matrimoniales y de familia, psicólogos educativos, y consejeros clínicos.

### **EC§§49423; 49423.1; 49480 - Régimen de Medicamentos y Administración de Medicamentos con Receta Médica**

El padre o tutor legal de cualquier estudiante que tome medicamentos de forma regular debe informar a la enfermera de la escuela o asistente de servicios de salud del medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal de la escuela con respecto a los posibles efectos físicos, intelectuales, y de conducta social, así como señales posibles sobre la conducta y síntomas de efectos secundarios, omisiones u sobredosis del medicamento en el estudiante.

Cualquier estudiante que tenga que tomar, durante el día escolar regular, medicamento recetado por un médico o cirujano, puede ser asistido por la enfermera escolar u otro delegado de la escuela si el distrito escolar recibe una declaración por escrito de las instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y el horario según el cual se debe tomar dicho medicamento y una declaración escrita del padre o tutor solicitando que el distrito escolar asista al estudiante con el medicamento prescrito como se indica en la declaración del médico. El estudiante puede llevar consigo y autoadministrarse medicamentos autoinyectables de epinefrina o medicamentos inhalados para el asma si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico detallando el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar dicho medicamento como una declaración escrita del padre o tutor solicitando que el estudiante se auto administre. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso. Las declaraciones por escrito deben proveerse al menos anualmente y con más frecuencia si el medicamento, dosis, frecuencia de administración o las razones por cambios en la administración.

### **EC§§215; 49428 - Salud mental y prevención del suicidio**

En el Distrito Escolar Unificado de Torrance, la seguridad del estudiante y el bienestar emocional son una prioridad principal. TUSD tiene en marcha esfuerzos múltiples para abordarla tanto en la prevención como en la intervención. El Distrito Unificado de Torrance ha adoptado una política de prevención de suicidios de estudiantes de acuerdo con el modelo de la política de prevención de suicidios del Departamento de Educación de California. Las tasas de suicidio estudiantil son motivo de preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. La ley de California requiere que los distritos locales proporcionen educación sobre la prevención del suicidio apropiada para la edad a todos los estudiantes (AB1767& 2246).

Se está implementando el Plan de Estudios de Aprendizaje Socioemocional en nuestras escuelas primarias y secundarias para ayudar a instruir a los estudiantes en las habilidades socioemocionales que necesitan. El programa Los signos del suicidio se encuentra en nuestras escuelas secundarias y preparatorias para enseñar a los estudiantes los signos de advertencia de la depresión y el suicidio y alentarlos a buscar ayuda si los ven en sí mismos o en un amigo. Existen números telefónicos de asistencia en el reverso de todas las tarjetas de identificación del estudiante de *middle school* y *high school* en caso de que los estudiantes necesiten hablar con alguien fuera de la escuela. Los números incluyen: Línea Directa Nacional de Prevención del Suicidio (800) 273-TALK; Línea de Texto de Crisis: 741741 envíe el texto 'Home'; Línea de Crisis para la Prevención del Suicidio 1-877-727-4747; Línea Directa de Trevor (866) 488-7386. En nuestros esfuerzos continuos para la seguridad del estudiante y la prevención de crisis, nosotros colaboramos con la Fundación Promesa de Sandy Hook. Este año escolar, estaremos lanzando el Sistema de Reporte Anónimo Di Algo (SS-ARS, por sus siglas en inglés). El SS-ARS les da a nuestros estudiantes y familias acceso a una línea de crisis 24/7 que está dirigida por consejeros capacitados en crisis, dirigido por un consejero de crisis capacitado, para informar anónimamente sobre posibles amenazas de daño a sí mismo o a otros.

Para los estudiantes que necesitan más asistencia, TUSD tiene muchos apoyos socioemocionales y de salud mental. Tenemos consejeros, psicólogos, terapeutas y pasantes de salud mental (maestría en trabajo social, maestría en terapia matrimonial y familiar, consejero escolar o pasantes de psicología escolar) en todo TUSD que pueden reunirse con los estudiantes.

TUSD también colabora con muchas agencias de salud mental basadas en la comunidad para estudiantes que necesitan un nivel más alto de servicios de salud mental o prefieren tener acceso a apoyo de salud mental fuera de la escuela.

Los padres/tutores/cuidadores también pueden tener acceso a apoyo de salud mental o uso de sustancias directamente a través de Care Solace en [caresolace.com/torranceparents](https://caresolace.com/torranceparents) o enviándoles un correo electrónico directamente para asistencia a [weserve@caresolace.org](mailto:weserve@caresolace.org). Para obtener ayuda para acceder a los servicios de asesoramiento o de salud mental, los estudiantes o los padres/tutores pueden ponerse en contacto con su consejero escolar.

### **EC§49452.8 - Evaluación de la salud bucal**

El expediente de una evaluación dental hecha por un profesional dental es requerido para todos los alumnos de kínder y primer grado que asisten a la escuela pública por primera vez. Las evaluaciones dentales deben haberse realizado dentro de los 12 meses anteriores al ingreso o hasta el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante.

### **EC§49451; 20 USC 1232h - Examen físico**

Un padre o tutor puede archivar anualmente con el director(a) de la escuela una declaración por escrito firmado por el padre o tutor legal, denegando el consentimiento para un examen físico del estudiante. Sin embargo, cuando existen buenas razones para creer que el estudiante puede estar sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el estudiante será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las

autoridades escolares estén satisfechas de que la enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe.

### **EC§§221.51; 222.5; 46015; 48205; y 48980 - Alumnas embarazadas y alumnos padres**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance tratará tanto a la madre adolescente embarazada como al padre adolescente con las mismas adaptaciones, sin importar el sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente por motivo de embarazo, parto, embarazo falso, terminación del embarazo o la recuperación posparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por el médico o la enfermera practicante. Las alumnas embarazadas o con hijos no pueden ser obligadas a participar en programas de menores embarazadas o programas alternativos, con la excepción de la elección personal. Los derechos de los padres serán una opción disponible en notificaciones anuales o en períodos de ciclos semestrales, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independientes según se proporcionen a todos los estudiantes regulares del distrito. Se permite el permiso parental durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. Se dará tiempo adicional si se considera médicamente necesario, según lo prescrito por el médico o la enfermera especializada. Las adolescentes embarazadas y con hijos no están obligadas a tomar todo o parte del permiso a la que tienen derecho. El permiso será aprobado por el supervisor de asistencia del distrito, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere ningún trabajo durante la licencia. A su regreso, los padres adolescentes tienen derecho a regresar a los cursos escolares en los que estaban inscritos antes de tomar el permiso. Los planes de recuperación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes del permiso. Si es necesario, el padre adolescente puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes se inscribieron en un entorno escolar alternativo, habrá que volver a dicho entorno según sea necesario para lograr la graduación. Un alumno no incurrirá ninguna sanción académica debido al uso de estas adaptaciones disponibles. Una enfermedad para un hijo(a) enfermo no requiere una nota del doctor para los adolescentes con custodia; la madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

### **EC§33479 et seq - Paro cardíaco súbito**

El paro cardíaco súbito (SCA, por sus siglas en inglés) ocurre cuando el corazón deja de latir repentinamente e inesperadamente. Cuando esto sucede, la sangre deja de fluir al cerebro y a otros órganos vitales. SCA no es un ataque al corazón; es un mal funcionamiento en el sistema eléctrico del corazón, causando que la víctima se colapse. El mal funcionamiento es causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que SCA ocurra durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas corren un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con agotamiento físico.

Si no se trata adecuadamente en minutos, SCA es mortal en el 92 por ciento de los casos. En un distrito escolar, escuela chárter o escuela privada que elija realizar actividades atléticas, el director deportivo, entrenador, entrenador deportivo o persona autorizada debe eliminar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se desmaya mientras participa en o inmediatamente después de una actividad deportiva. Un estudiante que exhibe cualquiera de los otros síntomas de SCA durante una actividad deportiva puede ser retirado de la participación si el entrenador atlético o la persona autorizada razonablemente cree que los síntomas están relacionados con el corazón. Un estudiante que es retirado del juego no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba autorización por escrito de un médico o cirujano. Anualmente, el alumno y el padre o tutor del alumno deben firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información con respecto a SCA antes de que un estudiante participe en tipos específicos de actividades deportivas que generalmente no se aplican a las realizadas durante la jornada escolar regular o como parte de un curso de educación física.

### **NOTIFICACIONES DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES:**

#### **EC§58501 - Escuelas alternativas**

##### Notificación de escuelas alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a ofrecer escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para:

- (a) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, inventiva, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende por su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y anime al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él mismo total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación por parte de sus profesores de las opciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitándose, a la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, el administrador de hielos de este distrito y los directores de hielos de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley a su disposición para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar al consejo de administración del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Asistencia:

El Distrito Escolar Unificado de Torrance insta a los padres a asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y a programar citas médicas y de otro tipo después de la escuela o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que se eviten los viajes u otras ausencias durante el periodo en que la escuela está en sesión. Cuanto mayor sea la tasa de asistencia diaria del distrito, más aprenderá el estudiante y mayor será la cantidad de fondos que el distrito recibirá del estado para la instrucción en el aula y los programas académicos. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas para las familias que planean las vacaciones alrededor de los períodos de vacaciones tradicionales, y así minimizar las ausencias de los estudiantes.

### **Ausencias, excusa por escrito**

Después de una ausencia, el estudiante debe traer una justificación por escrito de su casa cuando regrese a la escuela. Las enfermedades y las citas con el médico y el dentista se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin justificación por escrito se registran como injustificadas.

### **EC§§48263; 48264 – Arresto de estudiantes ausentes sin justificación/consejo de revisión de la asistencia escolar**

El supervisor, administrador o delegado de asistencia escolar, un oficial de la policía o un oficial de libertad condicional pueden arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor que se encuentre lejos de su hogar y que esté ausente de la escuela sin excusa válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que está ausente sin justificación habitualmente puede ser remitido a un Consejo de Asistencia y Revisión Escolar (SARB, por sus siglas en inglés).

### **EC§60901 - Ausentismo crónico**

Se considera a un estudiante como ausente crónico cuando él/ella está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias, justificadas e injustificadas, y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan el logro académico y la participación del alumno.

### **EC§§46014; 48205 - Ausencias justificadas**

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral o religiosa.

Ningún alumno deberá tener su calificación reducida o perderá créditos académicos por cualquier ausencia o ausencias justificadas, si las asignaciones y pruebas que no hizo que razonablemente pueden proporcionarse son realizadas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable.

(a) No obstante de la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia:

- 1) Se debe a la enfermedad del estudiante, entre ellos una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del alumno.
- 2) Se debe a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- 3) Es para el propósito de obtener servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- 4) Es para el propósito de asistir a servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no dure más de un día si el funeral es en California, y no más de tres días si el funeral es fuera del estado de California.
- 5) Es para el propósito de servicio como jurado según lo prescrito por ley.
- 6) Se debe a una enfermedad o cita médica que ocurra durante horas de escuela de un niño(a) de quien el estudiante es el padre con custodia.
- 7) Debido a razones personales justificadas que incluyan, entre otros, una comparecencia en un tribunal, asistir a un servicio funeral; celebración de un feriado o ceremonia de su religión, participación en un retiro religioso, o asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educacional de un proceso legislativo o jurídico ofrecida por una organización sin fines de lucro cuando el permiso de ausencia es solicitado por escrito por el padre o tutor y previamente aprobado por el director de la escuela o delegado de conformidad con los estándares uniformes estipulados por la junta directiva.
- 8) Es para el propósito de servir como miembro de en un precinto electoral para una elección según la Sección 12302 del Código Electoral.
- 9) Con el fin de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, según se define en EC § 49701, y ha sido llamado al servicio de, tenía una licencia de, o ha regresado inmediatamente de, un despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que se determina a discreción del superintendente del distrito escolar.
- 10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- 11) Con el fin de participar en una ceremonia o acto cultural.
- 12) (A) Con el fin de que el alumno de la escuela intermedia o preparatoria participe en un evento civil o político, como indica el párrafo (B) siempre que el pupilo notifique a la escuela de la ausencia. (B)(i) Un estudiante de la escuela intermedia o preparatoria que está ausente según el subpárrafo (A) se requiere que sea excusado solamente por un día completo de ausencia escolar al año. (ii) un estudiante de la escuela intermedia o preparatoria que está ausente por el subpárrafo (A) se le permite ausencias justificadas adicionales a discreción del administrador escolar, según se describe en la subdivisión (C) de la sección 48260.

- 13) Autorizado a discreción del administrador de la escuela, según lo descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (b) A un alumno que está ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir terminar todas las tareas y las pruebas que no haya tomado durante la ausencia, los cuales puedan ser proporcionados de manera razonable y, si éstos pueden ser terminados satisfactoriamente durante un periodo de tiempo justo, debe por lo tanto obtener el crédito completo. El maestro de la clase a la cual falte el alumno es quien determinará qué tareas y asignaciones son razonablemente equivalentes, pero no necesariamente serán idénticas a las pruebas y tareas que el alumno no hizo durante su ausencia.
  - (c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
  - (d) Las ausencias según lo prescrito por esta sección son consideradas ausencias en el cálculo del promedio diario de asistencia y no generará reembolsos adjudicados por el estado.
  - (e) "Familia inmediata", como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro pariente o cuidador que viva en el hogar del estudiante.

### **Tardanza**

Se debe fomentar que los niños sean puntuales como parte del desarrollo de los buenos hábitos. Se espera que estén en la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, el niño debe traer una excusa de la casa a la oficina de la escuela. Un estudiante será clasificado como "truant" (estudiante con tardanzas injustificadas repetidas) si llegan tarde o están ausentes por más de 30 durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar.

### **EC§§48260; 48262; 48263.6 - Definiciones de ausentismo sin justificación (truancy)**

Un estudiante es considerado ausente sin justificación (*truant*) después de tres ausencias o tres tardanzas de más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de las mismas y las ausencias o tardanzas son injustificadas. Después de que un estudiante ha sido informado como ausente sin justificación tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para reunirse con la familia, se considera al estudiante como ausente habitual sin justificación (*habitual truant*). Un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera como ausente crónico (*chronic truant*). Las ausencias injustificadas son todas las ausencias que no están dentro del EC§48205.-EC§48263;

**48267 et seq; WIC§236; 601; 601.3; 653.5; 654; 651.5 - Consecuencias del absentismo escolar injustificado** Cualquier estudiante que sea identificado como "Truant" podría ser asignado como un pupilo de la corte, si los recursos disponibles de la comunidad no resuelven el problema continuo de absentismo escolar del estudiante, por un oficial de libertad condicional o el fiscal adjunto del distrito.

### **Opciones de asistencia disponibles en el Distrito Escolar Unificado de Torrance**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance actualmente provee programas educativos integrales para niños en edad escolar matriculados en kínder (que incluye kínder de transición) y los grados del primero al duodécimo. Estos programas están disponibles de forma limitada por medio de opciones legales de asistencia a los estudiantes que residen fuera de los límites del distrito. Las opciones de asistencia adicionales que se describen a continuación están disponibles de forma limitada para los alumnos.

### **EC§§48200; 48204; 48204.3 - Requisitos de residencia**

Todo menor de edad entre las edades de 6 a 18 años está obligado a recibir una educación y, a menos que esté exento, debe inscribirse en una escuela del distrito escolar donde resida cualquiera de los padres o tutor legal.

Un estudiante alternativamente puede cumplir con los requisitos de residencia para poder asistir a una escuela de un distrito escolar, si él o ella es cualquiera de lo siguiente: fue colocado en crianza temporal (*foster home*) o institución acreditada para niños dentro de los límites del distrito escolar en cumplimiento con un compromiso de colocación bajo el Código de Bienestar Social (*Welfare*) e Instituciones; un estudiante que es un joven en crianza temporal quien se queda en su escuela de origen; un estudiante emancipado que vive dentro de los límites del distrito escolar; un estudiante que vive en el hogar de un adulto que esté encargado de su cuidado, el cual está ubicado dentro de los límites del distrito escolar; o un estudiante que vive en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar o un estudiante cuyo padre es transferido o está pendiente de la transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial.

Las opciones legales actuales para la asistencia escolar y las opciones para la asistencia local disponibles para los alumnos del distrito son las siguientes:

**EC§35160.5(b) - Inscripción abierta:** Los padres o tutores que actualmente residen dentro de los límites de asistencia del Distrito Escolar Unificado de Torrance y los padres o tutores de estudiantes que de otro modo establecieron residencia de conformidad con las disposiciones de EC §§48204 o 48209 pueden solicitar asistir a una escuela del Distrito Escolar Unificado de Torrance de su elección.

**Las solicitudes se aceptan durante los meses de enero y febrero para el siguiente año escolar.** La selección se realiza mediante un sistema de lotería no sesgado generado por computadora. Ningún alumno que resida actualmente en la zona de asistencia de una escuela puede ser desplazado por alumnos que se trasladen desde fuera de la zona de asistencia. Los alumnos que sean víctimas de intimidación podrán obtener un permiso "entre distritos escolares" para trasladarse si hay espacio disponible en el mismo grado. Si no hay espacio "intra-distrital" para asistir, el estudiante puede solicitar un permiso "inter-distrital" a otro distrito sin ningún retraso en la liberación del distrito de origen, pero no garantiza la entrada a un distrito exterior. El proceso para entrar a otro distrito escolar será de acuerdo a las políticas de transferencia del distrito deseado. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación por una investigación de conformidad con el proceso de queja descrito en la Sección 234.1 y la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación con la escuela, el personal del distrito escolar, o una agencia local de aplicación de la ley. "Intimidación" significa cualquier comunicación física o verbal severa o dominante hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en la colocación de una persona razonable en el temor de

daño a sí mismo o a la propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. La intimidación puede exhibirse en la creación o transmisión de la intimidación en línea, dentro o fuera del sitio de la escuela, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen en un puesto en un sitio web de Internet de una red social o en una página de grabación que cree una personificación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación. Si hay alguna pregunta sobre esta política, llame al Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia (310) 972-6580.

**EC§§46600 et seq. - Permisos interdistritales:** El padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar a su distrito de residencia que libere al estudiante para asistir a una escuela de otro distrito. Los acuerdos y condiciones para la autorización de liberación o aceptación tienen que ser establecidos por ambos distritos. Los distritos escolares pueden establecer acuerdos que permitan la transferencia entre distritos de uno o más alumnos por un periodo de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y las condiciones para otorgar o negar transferencias, y pueden contener los estándares para volver a solicitar y especificar los términos y condiciones bajo los cuales un permiso puede ser revocado. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, un alumno no tendrá que solicitar nuevamente una transferencia interdistrital, y la junta directiva del distrito al que asiste tiene que permitir al alumno continuar asistiendo a la escuela en la cual él/ella está inscrito. Un estudiante que haya terminado el 10º grado para el 30 de junio puede inscribirse dentro del distrito de

### **Permisos interdistritales (continuación)**

Independientemente de que exista una inscripción hasta los grados 11 y 12 sin ninguna revocación del distrito deseado, y debe recibir el mismo trato que cualquier otro estudiante residente, acuerdo o se expida un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir el traslado de un estudiante que sea hijo/a de un padre en servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si dicho distrito aprueba la solicitud de traslado. Tampoco puede un distrito prohibir la liberación de un permiso interdistrital cuando otras opciones de permiso intradistrital no están disponibles para una víctima de acoso/*bullying*. Una "víctima de un acto de acoso" significa un estudiante que ha sido determinado como una víctima de acoso por una investigación de acuerdo con el proceso de quejas descrito en la Sección 234.1 y el acoso fue cometido por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto al acoso a la escuela, al personal del distrito escolar o a una agencia local de cumplimiento de la ley. "Acoso" significa cualquier comunicación física o verbal grave o dominante hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en colocar a una persona razonable en temor de daño a sí mismo o a la propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. El acoso puede exhibirse en la creación o transmisión del acoso en línea, dentro o fuera de la escuela, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen publicado en una red social de Internet o en una página de grabación que cree una personificación creíble de otro estudiante intencionalmente y sin consentimiento con el propósito del acoso. El compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de acoso/*bullying*.

Un alumno quien ha sido determinado por el personal, ya sea del distrito escolar de residencia o del distrito de inscripción propuesto, que ha sido la víctima de un acto de acoso, según lo definido en EC 48900(r), a petición del padre o tutor legal, se le dará prioridad para la asistencia interdistrital en virtud de cualquier acuerdo existente o, en ausencia de un acuerdo, se le dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

Consulte el sitio web del centro de inscripción del Distrito Escolar Unificado de Torrance **Permisos/ Inscripción** para obtener información sobre los permisos. Se puede contactar a la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) sobre la apelación de un Permiso Interdistrital. Puede contactar a LACOE al teléfono (562) 922-6233.

Para información adicional sobre las opciones de asistencia descritas en esta notificación, contacte a su escuela local o llame a la Oficina de Servicios Estudiantiles al (310) 972-6280.

### **EC§§48980(n), 48929; BP 5116.2 - Transferencias involuntarias de estudiantes**

Un estudiante puede ser transferido a otra escuela del distrito si ha sido condenado por un delito mayor violento (*violent felony*) como se define en el Código Penal 667.5(c), o un delito menor (*misdemeanor*) enumerado en el Código Penal 29805 y está matriculado en la misma escuela que la víctima del crimen por el cual fue condenado. Antes de transferir a dicho estudiante, el Superintendente o delegado intentará resolver el conflicto utilizando la justicia restaurativa, consejería u otros servicios similares. Él/ella notificará al estudiante y a sus padres/tutores del derecho a solicitar una reunión con el director o delegado. La participación de la víctima en cualquier programa de resolución de conflictos será voluntaria y él/ella no será sometido a ninguna acción disciplinaria por su negativa a participar en la resolución de conflictos. El director o delegado deberá presentar al Superintendente o delegado una recomendación sobre si el estudiante debe ser transferido o no. Si el Superintendente o delegado determina que una transferencia sería en el mejor interés de los estudiantes involucrados, él/ella presentará tal recomendación a la Junta Directiva para su aprobación. La Junta Directiva deliberará en sesión privada para mantener la confidencialidad de la información del estudiante, a menos que el padre/tutor o estudiante adulto presente una solicitud por escrito para que el asunto sea tratado en sesión abierta y al hacerlo, no violaría los derechos de privacidad de ningún otro estudiante. La decisión de la junta directiva será definitiva.

### **EC§48204.1; 48204.2; BP 5111.1 – Investigación de residencia**

Cuando el Superintendente o delegado crea razonablemente que el padre/tutor de un estudiante ha dado información falsa o no fiable de la prueba de residencia, éste puede tomar medidas razonables para determinar si el estudiante cumple con los requisitos de

residencia. Se podría iniciar una investigación cuando el Superintendente o delegado pueden identificar específicamente, hechos comprobados que avalan la creencia que el padre/tutor ha dado pruebas falsas o poco fiables de residencia.

El superintendente o delegado puede asignar a un empleado del distrito capacitado para llevar a cabo una investigación. La investigación puede incluir la revisión de expedientes, incluyendo registros públicos, y/o entrevistas con personas que puedan tener conocimiento de la residencia del estudiante.

La investigación no incluirá la recolección encubierta de fotografías o imágenes de video de personas o lugares sujetos a la investigación. Sin embargo, no se prohíbe el uso de la tecnología si se realiza a la vista de todos.

Cualquier empleado o contratista que realiza la investigación se identificará a sí mismo como un investigador para investigar a las personas contactadas o entrevistadas durante el curso de la investigación.

#### **NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD:**

#### **PC§§11165.14 et seq. - Denuncia del abuso y negligencia de menores**

El Distrito Unificado de Torrance está determinado a proteger a todos los estudiantes bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito se consideran obligados a reportar, la ley los obliga a reportar casos de abuso y maltrato de menores cuando se sospecha razonablemente que ha ocurrido abuso o maltrato. Los empleados del distrito no deben investigar para confirmar la sospecha. Todas las quejas deben ser presentadas a través de un reporte formal, por teléfono, en persona, o por escrito, con la agencia de orden público local apropiada (es decir, la policía o el departamento del sheriff, Departamento de Libertad Condicional del Condado, o Departamento de Bienestar Social del Condado/Servicios de Protección de Menores del Condado). Tanto el nombre de la persona que presenta la denuncia como el reporte mismo son confidenciales y no se pueden divulgar excepto a las agencias autorizadas. Todo padre o tutor legal de un estudiante tiene el derecho de presentar una queja en contra de un empleado escolar u otra persona de quien se sospecha ha cometido el abuso de un niño o niña en una escuela. Puede presentar una queja formal con la agencia local de orden público; también puede notificar al Distrito del incidente contactando a Jon Pearson, Director de Servicios Estudiantiles llamando al (310) 972-6270.

El abuso de menores no incluye lesiones causadas por una fuerza razonable y necesaria por una persona empleada por la escuela o que está involucrada en una escuela:

1. Para detener un disturbio que amenace dañar físicamente a personas o a la propiedad;
2. Con el propósito de la autodefensa;
3. Para conseguir la posesión de armas u objetos peligrosos que esté controlando un estudiante;
4. Para ejercer un control razonable necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos, y para mantener las condiciones necesarias y apropiadas que facilite el aprendizaje.

#### **PC§§626.9; 417.27; 12550; 12556; BP 5137.2; AR 5137.2 - Objetos peligrosos**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance prohíbe a cualquier persona que no sea un oficial de la ley o personal de seguridad autorizado posea armas, imitaciones de armas de fuego o instrumentos peligrosos de cualquier tipo en edificios escolares, terrenos escolares o autobuses, en actividades escolares o patrocinadas por la escuela lejos de escuela, o mientras va o viene de la escuela. Las armas prohibidas y los instrumentos peligrosos incluyen, entre otros:

1. Armas de fuego: Pistolas, revólveres, escopetas, rifles, pistolas de fabricación casera, "pistolas paralizantes", tasers y cualquier otro dispositivo capaz de propulsar un proyectil por la fuerza de una explosión u otra forma de combustión.
2. Munición o recarga de municiones
3. Cuchillos, hojas de afeitar y cortadores de cajas: cualquier puñal, daga u otra arma con una cuchilla fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, armas con una cuchilla diseñada principalmente para apuñalar, armas con una cuchilla de más de 2-1/2 pulgadas, cuchillos plegables con una cuchilla que se traba en su lugar, y rasuradoras con una hoja de afeitar expuesta (Código de Educación 48915)
4. Dispositivos explosivos y/o incendiarios: Bombas caseras, bombas de tiempo, pistolas de fulminantes, recipientes con líquidos inflamables y otros dispositivos peligrosos
5. Cualquier instrumento que expulse un proyectil metálico, como un BB o un balín, a través de la fuerza de la presión del aire, la presión del dióxido de carbono o la acción de resorte, o cualquier arma marcadora (Código Penal 626.10)
6. Cualquier otro dispositivo, instrumento o arma peligrosa, especialmente aquellos definidos en el Código Penal 12020, incluso un blackjack, honda/tirachinas, billy, nunchaku, sandclub, saco de arena, nudillos metálicos o cualquier placa de metal con tres o más puntos radiantes con uno o más bordes afilados diseñados para usar como un arma o cualquier dispositivo peligroso capaz de causar la muerte o grandes daños corporales.
7. Cualquier imitación de arma de fuego, definida como una réplica de un arma de fuego que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego (Código de Educación 48900)

#### **PC§308 - Sistemas electrónicos de suministro de nicotina (cigarrillos electrónicos)**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés) tales como cigarrillos electrónicos, cachimbas, cigarrillos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco en todas las propiedades del distrito y en los vehículos del distrito en todo momento.

Los ENDS a menudo tienen la apariencia de cigarrillos, cigarrillos y pipas, pero también se pueden hacer para que parezcan artículos de uso diario tales como bolígrafos, inhaladores para el asma y envases bebidas. Estos dispositivos no se limitan a vaporizar nicotina; pueden utilizarse para vaporizar otras drogas como la marihuana, cocaína y heroína.

Los estudiantes que usen, tengan posesión de, ofrezcan, hagan arreglos o negocien para vender ENDS podrían llegar a estar sujetos a medidas disciplinarias, particularmente porque ENDS es considerada parafernalia de drogas, como se define en 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. La Sección 308 del Código Penal también indica que toda persona menor de 18 años que compre, reciba o posea tabaco, cigarrillos o papeles para cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier otra sustancia controlada, será castigado con una multa de setenta y cinco dólares (\$75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

### **Información sobre la preparación para caso de emergencia**

En caso de que alguna vez surja una situación de emergencia o desastre en nuestra zona mientras la escuela está en sesión, tenga en cuenta que las escuelas de Torrance han realizado preparativos para responder eficazmente a tales situaciones. Las escuelas públicas de California están construidas para cumplir con normas de construcción estrictas y pueden ser más seguras que su propia casa en caso de un desastre natural.

La seguridad de nuestros estudiantes y personal sigue siendo nuestra mayor prioridad. TUSD, en coordinación con los departamentos de policía y bomberos de Torrance, ha desarrollado e implementado un enfoque de tres agencias para el proceso de toma de decisiones. Este enfoque ha estado en vigor durante varios años y facilita la mejor respuesta posible a cualquier pregunta, incidente o preocupación. Los terremotos son una posibilidad constante en California. Si tenemos un terremoto fuerte o desastre durante el horario escolar, su(s) estudiante(s) permanecerá(n) en su escuela. TUSD tiene un plan detallado en caso de desastres que ha sido formulado para responder a catástrofes mayores, incluyendo terremotos.

Su cooperación es necesaria en cualquier emergencia.

1. No llame a la escuela. Las líneas telefónicas pueden ser necesarias para la comunicación de emergencia.
2. En caso de un incidente grave o terremoto, los estudiantes permanecerán en la escuela hasta que sean recogidos por un adulto responsable que haya sido identificado como tal en PowerSchool como un contacto de emergencia. Asegúrese de considerar los siguientes criterios cuando autorice a otra persona a recoger a su estudiante en la escuela.
  - a. Tienen 18 años de edad.
  - b. Normalmente están en casa durante el día.
  - c. Pueden ir caminando a la escuela, si es necesario.
  - d. Son conocidos por su estudiante.
  - e. Son conscientes y capaces de asumir esta responsabilidad.
3. Sintonice KFI 640 AM o KNXZ 1070 AM para los anuncios de emergencia. Si los estudiantes deben permanecer en la escuela, se notificará a las estaciones de radio. Si el servicio eléctrico no se ve afectado, la información se transmitirá por el cable TUSD en Torrance, canal 30. La información sobre las operaciones diarias de la escuela estará disponible llamando al (310)972-6500.
4. Recuerde a su(s) estudiante(s) que sigan las instrucciones del personal de la escuela en caso de emergencia.

Durante una emergencia extrema, los estudiantes serán liberados en las puertas de reunión designadas ubicadas en los campus de la escuela. Los padres deben familiarizarse con el Plan de Emergencia de Desastres de la Escuela y ser pacientes y comprensivos con el proceso de liberación de los estudiantes. Instruya a su estudiante para que permanezca en la escuela hasta que usted o su designado lleguen. Ya que el servicio telefónico local puede ser interrumpido, provea a su escuela con un contacto fuera del estado.

La decisión de mantener a los estudiantes en la escuela se basará en la gravedad del incidente o si las calles del área de la escuela son intransitables. Si esto ocurre, se notificará a las estaciones de radio. En caso de que un terremoto fuerte ocurra durante el momento en que los estudiantes son transportados y las calles sean intransitables, los estudiantes se mantendrán en el autobús y el conductor pedirá ayuda a través del contacto por radio con la escuela y el personal del distrito. Cualquier niño que esté en casa esperando el autobús no será recogido si los caminos son intransitables y siguen siendo responsabilidad del padre o tutor. En caso de que ocurra un terremoto fuerte por la tarde, el conductor hará todo lo posible por seguir llevando a los estudiantes a sus casas. Si las condiciones de las calles impiden al conductor llevar a los estudiantes a sus casas o a la escuela por la mañana, los estudiantes serán llevados a la escuela más cercana de Torrance y esa escuela se comunicará con la escuela de origen para informarles del paradero de los estudiantes.

En caso de un "evento de fuga de químico peligroso" (derrame químico) cerca del área de la escuela de su estudiante, se implementarán procedimientos de "Refugio en el lugar" para proporcionar protección en el lugar. Todos los estudiantes y el personal despejarán los campos, se reportarán a sus aulas, y se hará todo lo posible para evitar que el aire exterior entre al salón de clases durante la emergencia. Se colocarán letreros de "Shelter in Place" (Refugio en el lugar) en las ventanas de las aulas o se colgarán en las puertas exteriores durante un simulacro o una emergencia. Los estudiantes que lleguen a la escuela durante un simulacro o evento de "Refugio en el lugar" deben reportarse a la oficina de la escuela o a un área previamente designada en la escuela ya que las aulas serán inaccesibles. Cuando el incidente peligroso haya pasado, se dará una señal de "todo despejado". Hable con su familia inmediata sobre estos asuntos. La planificación anticipada ayudará a mitigar las preocupaciones durante una emergencia.

### **PC§§626.9, 30310 Ley de Zonas Escolares Sin Armas**

California prohíbe que cualquier persona posea un arma de fuego en, o dentro de una distancia de 1,000 pies de los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso por escrito de un administrador o persona designada de la escuela o distrito. Esto no se aplica a los oficiales de la policía, cualquier oficial de la policía activo o jubilado honorablemente, miembros de las fuerzas armadas de California o los Estados Unidos, ni a los guardias de vehículos blindados que están participando en el desempeño de, o actuando en el ámbito de sus funciones. Una persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos escolares si el arma de fuego está descargada y en un estuche cerrado o dentro de la maleta cerrada con seguro de un vehículo. Una violación de esta ley se puede castigar con prisión en una cárcel del condado por hasta seis meses, una multa de hasta \$1,000, o ambas, la prisión y multa.

### **PC§§32227.5 (9-12) y EC§§ 49390, 48391, y 49392 - Seguridad de armas de fuego**

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben ser guardadas en un lugar seguro alejadas de los niños y adolescentes. Los disparos accidentales a niños y jóvenes son la tercera causa de muerte seguido de los accidentes y suicidio. Las escuelas públicas de California están obligadas a recordar a las familias a tener a sus familias seguras de tal daño en potencia. Si hubiera una amenaza o amenaza percibida, entonces las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden para llevar a cabo una evaluación de la amenaza.

### **PC§§290 et seq. - La ley de Megan, información sobre la puesta en libertad de delincuentes sexuales**

La información sobre los delincuentes sexuales en California puede encontrarse en el sitio web del Departamento de Justicia de California <http://meganslaw.ca.gov/>. El sitio web también tiene información sobre cómo protegerse a sí mismo y a su familia, información sobre los delincuentes sexuales, preguntas frecuentes, y los requisitos para el registro de delincuentes sexuales en California.

### **BP 4119.32 - Política de no fraternización con los estudiantes**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se esfuerza por proveer un ambiente que sea respetuoso, justo y sin acoso ni discriminación para todos los estudiantes, profesorado y para el personal.

La relación entre adultos y estudiantes debe ser de cooperación y de respeto profesional. Todos los adultos, incluyendo, entre otros, los empleados certificados y clasificados, entrenadores, voluntarios e invitados, tienen la responsabilidad de comportarse de una manera que mantenga una atmósfera propicia para el aprendizaje y que contribuya a un clima escolar positivo.

Es la política del Consejo de Educación prohibir cualquier tipo de relación personal cercana o socialización inapropiada, por escrito, verbal o física, entre adultos y estudiantes que razonablemente pueda percibirse como no profesional y/o inapropiada, incluyendo, entre otros, la percepción de una relación romántica. Los adultos no deben entretener, socializar ni pasar periodos excesivos con los estudiantes de manera tal que cause una impresión razonable al personal del Distrito, a otros estudiantes, a sus padres o al público de que existe una relación no profesional y/o inapropiada. Otros ejemplos de comportamiento inaceptable incluyen, entre otros: reunirse con un estudiante a solas y con las puertas cerradas. Las puertas deben permanecer abiertas en todo momento. Los adultos no deben transportar a un sólo estudiante solo en su vehículo a excepción de su propio hijo(a).

También es la política del Consejo de Educación prohibir cualquier tipo de relación sexual, contacto sexual o comportamiento de tono sexual entre adultos y estudiantes independientemente de la edad del estudiante. Esto incluye todas las plataformas de redes sociales o sitios web/tecnologías similares, teléfonos celulares y todas las demás formas de comunicación electrónica o de otro tipo. Esta prohibición se aplica a estudiantes del mismo sexo o del sexo opuesto del adulto. También se aplica independientemente de si el estudiante o el adulto iniciaron el comportamiento sexual, y si el estudiante acepta el comportamiento sexual y/o devuelve la atención.

Las relaciones prohibidas por esta política se informarán inmediatamente al director, gerente o supervisor de la escuela. Se alienta a los adultos y estudiantes a informar de cualquier percepción, pregunta o preocupación acerca de la existencia de una relación no profesional o inapropiada con el director, el gerente o el supervisor de la escuela.

Los adultos que violen la política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo y/o la pérdida de todos los privilegios como entrenador y voluntario.

<https://www.boarddocs.com/ca/tusd/Board.nsf/Public#>

### **20 USC§7912; BP4116.1 – Escuelas persistentemente peligrosas**

Si el Departamento de Educación de California (CDE) informa al Distrito que una escuela ha sido designada como "persistentemente peligrosa", el Superintendente o su delegado notificará a los padres o tutores de los estudiantes que asisten a dicha escuela de la designación de la escuela, y las opciones de transferencia y los procedimientos y limitaciones para solicitar la transferencia.

### **EC§234; 234.1 - Ley lugar seguro para aprender**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación y acoso escolar basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, estado migratorio, raza u origen étnico, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal escolar que presencie un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación o acoso escolar relacionados con actividades escolares o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. Para reportar un incidente y/o recibir una copia de las políticas contra la discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso del distrito, consulte nuestros Procedimientos Uniformes de Quejas o comuníquese con el Director Senior de Recursos Humanos: *Director Senior – Human Resources*, 2335 Plaza del Amo, Torrance, CA 90501 (310) 972- 6071.

### **EC§39831.5 - Seguridad en el autobús escolar**

Todos los alumnos en pre-kínder, kínder y 1º al 6º grado, recibirán información por escrito sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de paradas de autobús escolar cerca de la casa de cada estudiante, reglas generales de conducta en las zonas de subida y bajada del autobús escolar, instrucciones para cruzar en luz roja, zona de peligro de autobuses, y caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar). Antes de salir para una excursión de actividad escolar, todos los alumnos que viajen en un autobús escolar o en un autobús de actividades escolares recibirán instrucciones de seguridad que incluyen entre otros la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir las responsabilidades de los pasajeros sentados al lado de una salida de emergencia.

### **EC§35291; 48980; 48981 – Reglas escolares**

El distrito escolar puede notificar al padre o tutor de todos los estudiantes inscritos en las escuelas del distrito de la disponibilidad de los reglamentos del distrito referentes a la disciplina del alumno.

### **EC§§234.4; 32283.5 - Seguridad escolar: acoso escolar/bullying**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la prohibición de la discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar (*bullying*). Se proporcionará capacitación anual a todo el personal que trabaja con los estudiantes para prevenir el acoso y el acoso cibernético (*cyberbullying*). Puede encontrar una lista de las páginas web de educación que describen la capacitación del personal en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo(a) sufren de cualquier tipo de acoso en la escuela, eventos escolares, o en el camino hacia o desde la escuela, comuníquese con el equipo administrativo de su escuela, consejero escolar o decano para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento.

### **EC§§32280 et seq. - Plan de seguridad escolar**

Cada escuela del Distrito Unificado de Torrance tiene un Plan Comprehensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Hay copias disponibles para leer en cada oficina escolar. Periódicamente se realizan simulacros para incendios y emergencias en cada escuela. Los desastres naturales y causados por el ser humano afectan a todos por lo que es importante estar preparados en casa, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad. Se le pide a los padres y tutores que revisen los materiales educativos de seguridad proporcionados en la página web del Departamento de Educación de California en <http://www.cde.ca.gov/ls/ss/cp/pupilsafetveducmat.asp>. Los materiales están disponibles en varios idiomas y pueden usarse para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

### **AR 5145.12 - Inspecciones e incautación**

Al inicio de cada año escolar y al momento de inscribirse, el Superintendente o delegado debe de notificar a los estudiantes y padres/tutores acerca de las inspecciones, incluso la notificación sobre las políticas y los procedimientos del Distrito de:

- 1) La posibilidad de inspecciones al azar a los estudiantes, sus pertenencias, sus vehículos estacionados en la propiedad del distrito, y pertenencias del distrito bajo control del estudiante, incluso casilleros (*lockers*) o pupitres.
- 2) Programa del Distrito de detección de contrabando con perros.

Los perros que detectan contrabando no se usarán en los salones de clase o en otras instalaciones del distrito cuando las clases estén ocupadas, excepto con el propósito de demostración con el adiestrador presente. Cuando se use para hacer una demostración, se separará al perro de los estudiantes y no se permitirá que olfatee a ninguna persona.

Antes de realizar una inspección, se les pedirá a los estudiantes que salgan del aula en donde se realizará la inspección con perros. A ningún estudiante se le obligará a dejar objetos personales para ser inspeccionados, al menos que los administradores de la escuela tengan sospechas razonables para inspeccionarlos.

Solamente los entrenadores caninos oficiales determinarán qué constituye una alerta del perro. Si el perro da alerta a un objeto o lugar en particular, el estudiante que usa dicho objeto o lugar, o que es responsable de ello, será llamado para ser testigo de la inspección. Si el perro da alerta a un vehículo cerrado con seguro, se le pedirá al estudiante que trajo el vehículo a la propiedad del Distrito que lo abra para la inspección.

## **AR 5145.12 - Inspecciones e incautación (continuación)**

Los casilleros escolares siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de Torrance, incluso cuando son asignados a los estudiantes. Los casilleros están sujetos a inspecciones cada vez que el Distrito encuentre una necesidad para hacerlo. El uso del casillero escolar para fines no relacionados con la escuela está prohibido. El uso inapropiado de los casilleros escolares puede resultar en la pérdida del privilegio del uso del casillero.

## **EC§§231.5; 48980(g) - Acoso sexual**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. Todo estudiante que se involucre en el acoso sexual de cualquier persona dentro o fuera del distrito puede estar sujeto a acciones disciplinarias, que pueden incluir hasta la expulsión. Todo empleado que permita, se involucre o no denuncie el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta el despido. Al inicio del año escolar se proporciona en los Derechos y Responsabilidades Anuales la política del distrito sobre el acoso sexual y el procedimiento para reportarlo.

## **BP 5145.7 Política de acoso sexual**

El Consejo de Educación está comprometido a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. El Consejo prohíbe, en la escuela o en las actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. El Consejo también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique acerca de una queja, o apoye de otra manera a un denunciante alegando acoso sexual.

El Distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o adulto, o que haya experimentado un acoso sexual fuera del campus que tenga un efecto continuo en el campus, a ponerse en contacto inmediatamente con su profesor, el director, el coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará de que la queja o alegación se aborde a través de AR 5145.71 - Procedimientos de Quejas de Acoso Sexual del Título IX o BP/AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas, según corresponda. Debido a que una queja o alegación desestimada o denegada conforme al procedimiento de quejas del Título IX puede estar sujeta a consideración conforme a la ley estatal, el coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3. El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo al demandante y al demandado, según se considere apropiado bajo las circunstancias.

El Superintendente o persona designada informará a los estudiantes y padres/tutores de la política de acoso sexual del distrito mediante su difusión a través de notificaciones a los padres/tutores, su publicación en el sitio web del distrito y su inclusión en los manuales del estudiante y del personal. Todo el personal del distrito recibirá formación sobre esta política.

## **Instrucción/información**

El superintendente o su representante deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, tomando en cuenta que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo género y puede involucrar la violencia sexual.
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que tolerar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia
3. Incentivos para denunciar situaciones que se observen de acoso sexual, aun cuando la víctima del acoso no lo haya denunciado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la preocupación principal del distrito, y que cualquier violación individual de las reglas que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la queja de acoso sexual será recibida, investigada, o resuelta.
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento por parte del denunciante sobre la redacción, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, se investigará toda alegación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como demandante, demandado o víctima del acoso y se tomarán medidas inmediatamente para detener cualquier acoso, prevenir la repetición y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y a la(s) persona(s) a quien se debe presentar un informe de acoso sexual.
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y de los padres/tutores para presentar una denuncia civil o penal, según corresponda, incluyendo el derecho a presentar una denuncia civil o penal mientras continúa la investigación del distrito sobre una queja de acoso sexual.
8. Un mensaje claro que cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para asegurar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el demandante o víctima de acoso sexual y/u otros estudiantes durante una investigación.

## Acciones disciplinarias

Al investigar una queja de acoso sexual, todo estudiante que se haya descubierto que está involucrado en acoso o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes de 4° - 12° grado, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

Al investigar una queja de acoso sexual, todo empleado que se haya descubierto que está involucrado en acoso o violencia sexual contra cualquier estudiante será despedido de su empleo de acuerdo con la ley y por el convenio colectivo correspondiente.

## Mantenimiento de expedientes

De acuerdo con la ley, el superintendente o su representante mantendrá un expediente de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito. *Actualizado: 19 de enero de 2021*

<http://go.boarddocs.com/ca/tusd/Board.nsf/goto?open&id=A6DE145>

## AR 5145.7 Acoso sexual

El acoso sexual prohibido incluye entre otros los avances sexuales no deseados, las solicitudes no deseadas de favores sexuales u otras conductas verbales, visuales o físicas indeseadas de naturaleza sexual en contra de otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto, en el ambiente educativo, cuando se hace en base al sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código de Educación 212.5; 5 CCR 4916)

1. La sumisión a la conducta es explícita o implícitamente un término o condición del estado académico o progreso de un estudiante
2. La sumisión o el rechazo de la conducta por un estudiante se utiliza como la base para las decisiones académicas que afectan al estudiante
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico del estudiante, o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo
4. La sumisión o rechazo de la conducta por parte del estudiante se utiliza como base para cualquier decisión que afecta al estudiante con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del Distrito.

Cualquier conducta prohibida que ocurra fuera del campus o fuera de los programas o actividades relacionados con la escuela o patrocinados por ella se considerará como acoso sexual en violación de la política del distrito si tiene un efecto continuo o crea un ambiente escolar hostil para el demandante o la víctima de la conducta.

A efectos de la aplicación de los procedimientos de denuncia especificados en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, el *acoso sexual* se define como cualquiera de las siguientes formas de conducta que se produce en un programa o actividad educativa en la que una escuela del distrito ejerce un control sustancial sobre el contexto y el demandado: (34 CFR 106.30, 106.44)

1. Un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito para la participación del estudiante en una conducta sexual no deseada.
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a un estudiante la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito.
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso, tal como se definen en 20 USC 1092 o 34 USC 12291

## Ejemplos de acoso sexual

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos en el distrito y que pueden constituir acoso sexual bajo la ley estatal y/o federal, de acuerdo con las definiciones anteriores, incluyen, pero no se limitan a:

1. Miradas lascivas, coqueteo sexual o propuestas sexuales.
2. Comentarios sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo, o conversación excesivamente personal
4. Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, dibujos animados, dibujos, fotografías, gestos obscenos o imágenes generadas por computadora de una naturaleza sexual
5. Difundir rumores sexuales
6. Bromas o comentarios sexuales acerca de estudiantes matriculados en una clase predominantemente de un solo género
7. Masajear, agarrar, acariciar, tocar o rozar el cuerpo
8. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de una manera sexual
9. Impedir o bloquear los movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo en base al sexo
10. Mostrar objetos sexualmente sugestivos
11. Asalto sexual, violencia o coerción sexual
12. Comunicaciones electrónicas que contienen comentarios, palabras o imágenes descritas anteriormente

## **Coordinador del Título IX/oficial de cumplimiento**

El Distrito designa a la(s) siguiente(s) persona(s) como empleado(s) responsable(s) de coordinar sus esfuerzos para cumplir con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y el Código de Educación de California 234.1, así como para supervisar, investigar y/o resolver las quejas de acoso sexual procesadas bajo el AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. El coordinador del Título IX puede ser contactado en

*Chief Personnel Officer, 2335 Plaza del Amo, Torrance, CA 90501, (310) 972-6071, farris.dylan@tusd.org*

## **Notificaciones**

El Superintendente o su designado deberá notificar a los estudiantes y a los padres/tutores que el distrito no discrimina en base al sexo como lo requiere el Título IX y que las preguntas sobre la aplicación del Título IX al distrito pueden ser referidas al Coordinador del Título IX del distrito y/o al Secretario Asistente de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU. (CFR 106.8)

El distrito notificará a los padres/tutores el nombre o título, la dirección de la oficina, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del coordinador del Título IX del distrito. (CFR 106.8)

Una copia de la política y el reglamento de acoso sexual del Distrito deberá:

1. Incluirse en las notificaciones que se envían a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar (código de educación 48980; 5 CCR 4917)
2. Estar visibles en un lugar prominente en el edificio administrativo principal o en otra área donde se coloquen los avisos de las reglas, reglamentos, procedimientos y normas de conducta del distrito. (código de educación 231.5)
3. Estar resumido en un póster que se exhibirá de forma destacada y visible en cada baño y vestuario de cada escuela. El póster puede ser exhibido en áreas públicas accesibles y frecuentadas por los estudiantes, incluyendo pero no limitado a las aulas, pasillos, gimnasios, auditorios y cafeterías. El cartel mostrará las normas y procedimientos para denunciar una acusación de acoso sexual; el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de un empleado de la escuela apropiado al que dirigirse para denunciar una acusación de acoso sexual; los derechos del estudiante denunciante, el demandante y el demandado; y las responsabilidades de la escuela. (código de educación 231.6)
4. Será publicado, junto con el nombre o el título y la información de contacto del coordinador del Título IX, en un lugar destacado del sitio web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores y los estudiantes. (código de educación 234.6; 34 CFR 106.8)
5. Ser proporcionado como parte de cualquier programa de orientación realizado para los nuevos estudiantes al comienzo de cada trimestre, semestre o sesión de verano (código de educación 231.5)
6. Aparecer en cualquier publicación de la escuela o del distrito que establezca las reglas, reglamentos, procedimientos y normas de conducta generales de la escuela o del distrito (código de educación 231.5)
7. Se incluirá, junto con el nombre o el título y la información de contacto del coordinador del Título IX, en cualquier manual que se entregue a los estudiantes o a los padres/tutores (34CFR 106.8)

El superintendente o su designado también publicará la definición de discriminación sexual y acoso como se describe en el código de educación 230, incluyendo los derechos establecidos en el código de educación 221.8, en un lugar prominente en el sitio web del distrito de una manera fácilmente accesible para los padres / tutores y estudiantes. (código de educación 234.6)

## **Reportar las quejas**

Un estudiante o padre/tutor que cree que el estudiante ha sido sometido a acoso sexual por otro estudiante, un empleado, o un tercero o que ha sido testigo de acoso sexual es fuertemente alentado a reportar el incidente a un maestro, el director, el coordinador del Título IX del distrito, o cualquier otro empleado de la escuela. En el plazo de un día escolar después de recibir dicha denuncia, el director o cualquier otro empleado de la escuela deberá enviarla al coordinador del Título IX del distrito. Cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de un día escolar, reportar la observación al director o al coordinador del Título IX. El informe se hará independientemente de que la presunta víctima presente una queja formal o solicite confidencialidad.

Cuando un informe o queja de acoso sexual involucre una conducta fuera del campus, el coordinador del Título IX evaluará si la conducta puede crear o contribuir a la creación de un ambiente escolar hostil. Si el coordinador del Título IX determina que puede crearse un ambiente hostil, la queja será investigada y resuelta de la misma manera que si la conducta prohibida ocurriera en la escuela.

Cuando se presenta un informe verbal o informal de acoso sexual, el coordinador del Título IX informará al estudiante o al padre/tutor del derecho a presentar una queja formal por escrito de acuerdo con los procedimientos de queja del distrito aplicables.

## Procedimientos de quejas

Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual por y contra estudiantes serán investigadas y resueltas de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito. El coordinador del Título IX revisará las alegaciones para determinar el procedimiento aplicable para responder a la queja. Todas las quejas que cumplan con la definición de acoso sexual bajo el Título IX serán investigadas y resueltas de acuerdo con AR 5145.71 - Procedimientos de quejas de acoso sexual del Título IX. Las demás denuncias de acoso sexual se investigarán y resolverán de acuerdo con BP/AR 1312.3 - procedimientos de denuncia uniformes.

Si se descubre que existe el acoso sexual después de una investigación, el coordinador del Título IX, o la persona designada en consulta con el coordinador, tomará medidas inmediatas para detener el acoso sexual, evitar que se repita, implementar remedios y abordar cualquier efecto continuo.

*actualizado:* 22 de febrero de 2022

<http://go.boarddocs.com/ca/tusd/Board.nsf/goto?open&id=A6M4C37E664B>

## EC§§32210; 32281 et seq; 35183 et seq; 49066; PC§ 186.22 – Código de Vestir del Estudiante

En cooperación con los maestros, estudiantes y padres/tutores, el director(a) o su representante establecerá reglas escolares que regulen la forma de vestir y el arreglo personal de los alumnos, las cuales son consistentes con los reglamentos de la ley, la política del Consejo y las normas administrativas. Dichos códigos de vestir se revisarán periódicamente.

Cada escuela permitirá a sus estudiantes vestir con prendas que los proteja de los rayos solares, incluyendo entre otros, gorros para usar al aire libre durante la jornada escolar. (código de educación 35183.5)

Además, las siguientes pautas aplicarán a las actividades escolares regulares:

1. Se debe usar zapatos en todo momento. Los alumnos de primaria tienen que usar zapatos planos y cerrados.
2. Ropa, joyas y artículos personales (mochilas, cangureras, bolsas de gimnasio, botellas de agua, etc.) no pueden tener ninguna escritura, imágenes o ninguna otra insignia que sea vulgar, profana o de naturaleza sexual, o que tenga publicidad, promociones o algo similar de empresas de bebidas alcohólicas, tabaco o drogas, o que promuevan la intolerancia racial, étnica, de orientación sexual o religiosa.
3. No se pueden usar en interiores los lentes para sol, sombreros, gorras y otros artículos para cubrirse la cabeza. Sólo se pueden usar en interiores los birretes o artículos para la cabeza por recomendación médica o religiosa, y que sean aprobados por el director. La ropa protectora contra el sol tiene que cumplir con los estándares de vestir y arreglo personal del Distrito y de la escuela.
4. La ropa debe ocultar la ropa interior en todo momento. Están prohibidas las blusas o camisetas transparentes o de red, blusas tipo *halter*, las que caigan del hombro o escotadas, blusas que dejen el estómago o torso al descubierto, así como faldas o shorts más arriba del medio muslo.
5. Trajes de baño, pijamas, camisones y ropa demasiado grande no son ropa apropiada para la escuela.
6. No pueden usarse los pantalones cortos/shorts reglamentarios para el gimnasio en otra clase que no sea educación física.

Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos de vestir más rigurosos que se ajusten a las necesidades especiales de ciertos deportes y/o clases.

La calificación del estudiante no se perjudicará si el estudiante no trae el uniforme estándar de educación física debido a circunstancias fuera de su control.

El director(a), el personal, los estudiantes y los padres/tutores de cada escuela pueden establecer reglas razonables de vestir y arreglo personal cuando los estudiantes participen en actividades extracurriculares u otras actividades especiales.

Las escuelas de TUSD prohíben la ropa relacionada con pandillas en la escuela o en las actividades escolares. La "ropa relacionada con pandillas" se define como la ropa que razonablemente se podría determinar que amenaza la salud y la seguridad del ambiente escolar si se usa o se exhibe en el campus de la escuela.

Como fue utilizado en esta sección, "pandilla" se define como una organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informalmente, que tiene un nombre en común o un signo o símbolo de identificación común, teniendo como una de sus actividades principales la comisión de actos criminales.

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, la definición de prendas tipo pandilla se revisará por lo menos una vez cada semestre y se actualizará cuando se reciba la información pertinente. (Aprobado el 26 julio 2004)

## EC§35179.6 - Seguridad de los alumnos en la natación

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planeados, incluyendo alrededor de las piscinas. Ya existe un requisito para que los entrenadores de deportes de piscina estén completamente entrenados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el centro acuático o en las instalaciones de una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de formación en RCP estará presente durante toda la duración del evento.

## **HSC §§104420, 104495; 104559; PC§308; BPC§22950.5 – Escuela libre de tabaco**

El uso de tabaco y productos con nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o el distrito, y dentro de 250 pies de un evento deportivo para jóvenes. El producto de tabaco incluye, entre otros, los cigarrillos, cigarros, puros, tabaco de mascar, tabaco de pipa, rapé o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo puro, o pipa electrónica, o narguile/hookah) que libera nicotina u otros líquidos vaporizados.

La política 4010 del consejo directivo del Distrito Escolar Unificado de Torrance establece que se prohibirá fumar y el uso de todos los productos de tabaco en todas las propiedades del distrito, incluso los vehículos del distrito, en todo momento. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes, visitantes y otras personas en cualquier actividad escolar o patrocinada por la escuela o evento deportivo. Se aplica a cualquier reunión en cualquier propiedad poseída, arrendada o alquilada por o desde el distrito. El Superintendente o delegado informará a los estudiantes, padres/tutores, empleados y al público sobre esta política. Todas las personas en las instalaciones del distrito comparten la responsabilidad de cumplir con esta política e informar a los funcionarios escolares apropiados de cualquier violación. El distrito mantendrá una lista de clínicas y recursos comunitarios que pueden ayudar a los empleados y estudiantes que deseen dejar de usar productos de tabaco.

## **20 USC § 7912 - Víctima de un crimen violento**

Un estudiante que llega a ser víctima de un delito penal violento dentro de o en los terrenos de una escuela a la cual el estudiante asiste, se le debe ofrecer el derecho de transferirse a otra escuela pública segura dentro del distrito que incluye una escuela pública chárter dentro de 10 días calendarios. Si no hay otra escuela dentro del área de servicio del distrito, se alienta al distrito, pero no se le exige, a explorar otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos y la transferencia interdistrital. Los principales ejemplos de delitos violentos en el Código Penal incluyen el intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, agresión con arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión y delitos motivados por discriminación. Para obtener más información, póngase en contacto con Jon Pearson, Director de Servicios Estudiantiles y Centro de Inscripción y Bienvenida a la Familia (310) 972-6270.

## **VC§21212 - Ir a la escuela caminando o en bicicleta**

Se les pide a los padres de los niños que caminan o van a la escuela en bicicleta que revisen con sus hijos una ruta segura a la escuela. Los que caminan no pueden tomar atajos a través de una propiedad privada. Se espera que todos los niños tengan un buen comportamiento en su camino desde y hacia la escuela. Ningún menor de 18 años tiene permiso de manejar una bicicleta, monopatín no motorizado, patineta o patines en línea o *roller skates*, ni ser un pasajero en una bicicleta, monopatín no motorizado, o patineta en una calle, carril de bicicletas, o cualquier otra vía pública para bicicletas o pista, a menos que dicha persona lleve puesta un casco para bicicleta adecuado y ajustado a la medida y que cumpla con los estándares exigidos.

## **Información de escuelas seguras**

El consejo de educación, los administradores y el personal escolar del Distrito Escolar Unificado de Torrance se comprometen completamente con el concepto de escuelas seguras. El Código de Educación de California es muy claro en las disposiciones por las cuales las escuelas pueden permanecer libres de disturbios que impiden el proceso de aprendizaje. Para que ocurra el aprendizaje de alto nivel que esperamos, se debe proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro en todas las escuelas de Torrance.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance (TUSD) ha invertido en la capacitación de Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) proporcionada por la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE). PBIS brinda apoyo para que las escuelas organicen intervenciones para mejorar los resultados académicos y de la conducta social de los estudiantes y apoya nuestros esfuerzos para abordar el comportamiento inapropiado de manera efectiva. Todas las escuelas primarias, secundarias y Shery High School han recibido la capacitación.

Cuando otros medios de corrección no han tenido éxito, las medidas disciplinarias pueden resultar en la pérdida de tiempo de instrucción o causa que los estudiantes se desvinculen de la escuela, tales como la suspensión y la expulsión. Por favor revise los siguientes Códigos de Educación de California con respecto a tal disciplina:

**Código de Educación 48900** - Un estudiante no será suspendido de la escuela o remitido para la expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director(a) de la escuela en la cual el estudiante está inscrito determine que el estudiante ha cometido un acto según se define en alguna de las subdivisiones (a) - (r), inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó de causar daño físico a otra persona.  
(2) Usó la fuerza o violencia intencionalmente contra otra persona, excepto en defensa propia.
- (b) Tuvo en su posesión, vendió o proporcionó de otra manera un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de posesión de un objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido el permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el artículo, el cual también fue aceptado por el director o representante del director(a).
- (c) Tuvo en su posesión, usó, vendió, o de otra manera suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de, una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (empezando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, la cual fue vendida, entregada o suministrada de otra manera a una persona otro líquido, sustancia o material y representé el líquido, la sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

## Información de escuelas seguras (continuación)

- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o a la propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Tuvo en su posesión o usó tabaco o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluyendo entre otros los cigarrillos, puros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, rapé, paquetes para mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por un estudiante de sus propios productos de prescripción.
- (i) Cometió un acto obsceno o estuvo involucrado en profanidades o vulgaridades habituales.
- (j) Tuvo en su posesión ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente vender parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o desafió voluntariamente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios de la escuela u otro personal de la escuela involucrado en el desempeño de sus funciones.  
(2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un estudiante matriculado en kínder o cualquiera de los grados 1 al 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en esta subdivisión y esta subdivisión no constituirá motivos para que un estudiante matriculado en kínder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, ser recomendado para la expulsión.
- (l) Recibió deliberadamente propiedad escolar o propiedad privada robada.
- (m) Tuvo en su posesión una imitación de arma de fuego. Tal como se usa en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según lo definido en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o haber cometido una agresión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que dicho estudiante sea testigo o represalias contra dicho estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilícitamente, hizo arreglos para vender, negoció para vender, o vendió el medicamento con receta Soma.
- (q) Participó, o intentó participar en, novatadas (*hazing*). Para los propósitos de esta subdivisión, "*hazing*" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o cuerpo estudiantil, independientemente de que la organización o cuerpo sea oficialmente reconocido por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza, resultando en daño físico o mental a un ex-alumno, estudiante actual o potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, "*hazing*" no incluye eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.
- (r) Se involucró en un acto de acoso (*bullying*). Para los fines de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
  - (1) "Acoso" o "*Bullying*" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o penetrante, que incluyen comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigidos hacia uno o más estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:
    - (A) Hacer que un estudiante o estudiantes razonables tengan temor de daños a la persona o propiedad de dicho estudiante o dichos estudiantes.
    - (B) Hacer que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial sobre su salud física o mental.
    - (C) Hacer que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
    - (D) Hacer que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su habilidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
  - (2) (A) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo entre otros, un teléfono, teléfono celular, u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora, o pager, de una comunicación, que incluye entre otros, cualquiera de los siguientes:
    - (i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
    - (ii) Un mensaje en una red social del sitio Web de Internet, incluyendo entre otros:
      - (I) Publicar o crear una página de grabación (*burn page*). "Página de grabación" significa un sitio Web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en

## Información de escuelas seguras (continuación)

- el párrafo (1).
- (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación de identidad creíble" significa que deliberadamente y sin consentimiento suplantar a un estudiante con el propósito de intimidar al estudiante y tal manera que otro estudiante creería razonablemente, o haya creído razonablemente, que el estudiante fue o es el estudiante que fue suplantado.
  - (III) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o atributos de un estudiante real que no es el estudiante que creó el perfil falso.
    - (iii) Un acto de acoso sexual cibernético.
      - (I) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación para difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o puede predecir razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluye la representación de una fotografía desnuda, semi- desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, cuando el menor pueda ser identificado de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
      - (II) Para los propósitos de esta cláusula, "intimidación sexual cibernética" no incluye una representación, interpretación o imagen que tiene algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (B) No obstante, lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta omnipresente únicamente por el hecho de que se haya transmitido por la Internet o esté actualmente publicado en Internet.
- (3) "Estudiante razonable" significa un estudiante, que incluye entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de cuidado, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.
  - (s) Un estudiante no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o el director(a) o que ocurre dentro de cualquier otro distrito escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad o asistencia escolares que ocurran en cualquier momento, incluyendo entre otros en cualquiera de los siguientes:
    - (1) Mientras esté en los terrenos de la escuela.
    - (2) Mientras va o viene de la escuela.
    - (3) Durante el periodo de almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela.
    - (4) Durante o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
  - (t) El alumno que ayude o instigue, según se define en la Sección 31 del Código Penal, infligir o intentar infligir lesión física a otra persona puede ser suspendido, pero no expulsado, de conformidad con esta sección, excepto que un estudiante quien ha sido declarado por un tribunal de menores que ha cometido, como un delincuente y agresor, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales serias, estará sujeto a la disciplina de conformidad con la subdivisión (a).
  - (u) Como se usó en esta sección, "propiedad escolar" incluye entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.
  - (v) Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o el director(a) puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas a la edad y diseñadas para tratar y corregir el mal comportamiento específico especificado por el estudiante en la Sección 48900.5.
  - (w) Es la intención de la Legislatura que las alternativas a la suspensión o expulsión se impongan contra un estudiante que falta a la escuela sin justificación, llega tarde, o está ausente de alguna otra manera de las actividades escolares.

Ocasionalmente durante el año escolar se hace necesario que los administradores de las escuelas y sus designados realicen investigaciones sobre los incidentes que ocurren durante o en conjunto con los eventos escolares. La decisión de la Corte Suprema de California del 13 de agosto de 2001 (Randy G. Acusado y Apelante) da a los administradores escolares el derecho de detener e interrogar a un estudiante menor de edad para llevar a cabo una investigación. A continuación, se enumeran algunos de los procedimientos normales que los administradores y decanos de los centros siguen cuando se trata de una investigación o de administrar las consecuencias de un comportamiento inapropiado.

## Información de escuelas seguras (continuación)

- Durante el curso de una investigación a veces es necesario pedir una declaración escrita ya sea de un testigo o de un estudiante bajo investigación. Esto es para asegurar la exactitud de la información y preservar los detalles, que pueden ser importantes en un momento posterior. El formulario que usa el distrito escolar contiene la frase "bajo pena de perjurio". Esto se explicará en el momento en que se presente el formulario. Los padres pueden querer discutir el significado de esta frase con antelación. Los estudiantes pueden negarse a proporcionar una declaración escrita.
- Si el administrador de la escuela solicita una declaración escrita, el administrador leerá y explicará cualquier terminología legal en el formulario antes de que el estudiante comience a escribir. El estudiante o los padres pueden solicitar una copia de la declaración, que será proporcionada.
- Antes de que un estudiante sea suspendido tendrá una conferencia informal de "Proceso Debido". En la conferencia el alumno será informado de la razón de la acción disciplinaria y de las pruebas en su contra y tendrá la oportunidad de presentar su versión y las pruebas en su defensa.
- En el momento de la suspensión, un empleado de la escuela hará un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con el padre o tutor del alumno en persona o por teléfono. También se enviará por correo una notificación de suspensión por escrito.
- El director o su designado debe determinar que el alumno cometió la ofensa o acto antes de que se administre la suspensión. Considerará todas las pruebas y decidirá las medidas disciplinarias apropiadas.
- Un alumno o padre puede solicitar una reunión con el superintendente o la persona designada por el superintendente si cuestionan si hay evidencia suficiente de que la supuesta violación ocurrió o si la pena impuesta fue apropiada para la violación.

Revise y hable sobre estos importantes asuntos con su estudiante(s). Juntos podemos ayudar a mantener un ambiente de aprendizaje seguro en nuestras escuelas.

### **AR§5144 – Responsabilidades administrativas – política de disciplina de los grados k-12**

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados si la acción está relacionada con una actividad escolar o con la asistencia escolar, incluyendo entre otros lo siguiente: (a) mientras están en los terrenos de la escuela; (b) mientras van o vienen de la escuela; (c) durante el periodo del almuerzo, estén o no estén en el plantel escolar; o (d) mientras van o vienen de una actividad patrocinada por la escuela. El Código de Educación 49079 requiere que los maestros estén al tanto de la suspensión de un alumno y de la infracción específica del caso, como se describe en el Código de Educación 48900, excepto por fumar. La información debe proporcionarse de manera confidencial a los maestros del alumno por los tres años escolares previos. Todos los estudiantes son responsables por los últimos tres años de su historial de disciplina.

La siguiente matriz de disciplina indica los tipos de acciones disciplinarias que pueden aplicarse para cada ofensa. Dichas acciones pueden aplicarse la primera vez o a un incidente que se repite. Las consecuencias sucesivas, cuando correspondan, se enlistan para cada ofensa subsecuente dentro de la respectiva violación al código de educación. Los funcionarios escolares utilizan esta matriz como una guía con la intención de estandarizar los procesos disciplinarios a través de todo el Distrito. Las recomendaciones no tienen la intención de substituir el juicio del personal profesional, el cual se basa en el conocimiento del expediente de disciplina del estudiante y de las restricciones reglamentarias.

## Política de disciplina (continuación)

OFENSA	CONSECUENCIA
<p>Venta de cualquier sustancia controlada listada en el capítulo 2 división 10 del código de salud y seguridad Código de Ed 48900: C – venta de una sustancia controlada Tipo de incidente: D: venta de sustancia controlada Blandir un cuchillo Código de ed 48900: B – blandir un arma u otro objeto peligroso Tipo de incidente: C – blandir un cuchillo Posesión, venta o suministración de un arma de fuego Código de ed 48900: B – posesión de arma u otro objeto peligroso Tipo de incidente: C – posesión de arma de fuego Posesión de un explosivo Código de ed 48900: B – posesión de arma o de otro objeto peligroso Tipo de incidente: C – posesión de explosivos Cometer o tratar de cometer una agresión o lesión sexual Código de ed 48900: N – ataque o agresión sexual Tipo de incidente: B – agresión sexual</p>	<p>Conferencia con los padres Remisión al departamento de policía Suspensión de 5 días pendiente de una recomendación para la expulsión – violación 48915 (c)</p>
<p>Pelear, intentar causar o amenazar con causar daño a otra persona Código de Ed 48900: A1 (combate mutuo) Tipo de incidente: B – pelea</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 3 días, posible reporte al departamento de policía. 2ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación, posible reporte al departamento de policía. 3ª ofensa: recomendación para la expulsión si puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás.</p>
<p>Uso intencional de la fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia – agresión (reporte de crimen) Código de Ed 48900: A2 (agresión/ataque) Tipo de incidente: B – agresión/ intentar daño físico Extorsión Código de Ed 48900: E Robo Código de Ed 48900: G/ E Tipo de incidente: B – robo / extorsión Agresión o lesión a cualquier empleado escolar Código de Ed 48900: A2; 48915(e) Tipo de incidente: B – asalto a un empleado escolar Amenazas terroristas en contra de funcionarios escolares o de la propiedad escolar Código de ed 48900: 7 Tipo de incidente: B – amenazas terroristas</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, posible transferencia de ajuste, reportar al departamento de policía y/o posible recomendación para la expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. 2ª ofensa: suspensión 5 días, otros medios de corrección, posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás. 3ª ofensa: recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p>

<p>Posesión o venta de todo tipo de cuchillos</p> <p>Código de ed 48900: B – posesión de arma/otro Objeto peligroso</p> <p>Tipo de incidente: C – posesión de cuchillo</p> <p>Posesión, uso de o venta de imitación de arma de fuego, imitación de explosivos, gas lacrimógeno/spray de pimienta/punteros láser o laserscopes, u otras armas u objetos peligrosos, o cualquier artículo capaz de causar la muerte o gran daño corporal</p> <p>Código de ed 48900: C– posesión de arma/otro objeto peligroso</p> <p>Código de ed 48900: M – posesión de imitación de arma de fuego (no hay suspensión por la 1ª ofensa)</p> <p>Tipo de incidente: C- armas / otros objetos peligrosos provocar incendios</p> <p>Código de ed 48900: A1, F, K</p> <p>Tipo de incidente: B, E, F</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, remisión al departamento de policía, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, posible transferencia de ajuste, recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p> <p>2ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección, conferencia con los padres, remisión al departamento de policía, posible transferencia de ajuste, recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p> <p>3ª ofensa: recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente en la conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p>
<p>Posesión de petardos o prender petardos</p> <p>Código de ed 48900: B– posesión de arma/otro objeto peligroso</p> <p>Tipo de incidente: C – posesión de explosivos</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, restitución, suspensión de 1 a 3 días, reporte al departamento de bomberos y policía</p> <p>2ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección</p> <p>3ª ofensa: suspensión de 5 días, otros medios de corrección</p>
<p>Posesión o uso de cualquiera de las sustancias reguladas listada en el capítulo 2 división 10 del código de salud y seguridad o el alcohol, o de otra manera proporcionado, o bajo la influencia del mismo</p> <p>Código de ed 48900: C</p> <p>Tipo de incidente:</p> <p>D – posesión de sustancias reguladas</p> <p>D – bajo la influencia de sustancia reguladas.</p> <p>Posesión o administración de cualquier cosa “que parezca” una sustancia reguladas o alcohol</p> <p>código de ed 48900: D</p> <p>tipo de incidente: D – posesión de sustancia regulada</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, remisión al departamento de policía, otros medios de corrección, suspensión de 2 a 5 días, participación y finalización de un programa de intervención, posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p> <p>2ª ofensa: suspensión 5 días, remisión al departamento de policía, posible transferencia de ajuste, otros medios de corrección, participación y finalización de un programa de intervención, posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p> <p>3ª ofensa: recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.</p>

<p>Vandalismo, grafiti, pintarrajar la propiedad escolar o la propiedad de terceros, incluyendo entre otros, libros, computadoras, archivos electrónicos, bases de datos y correo electrónico  Código de ed 48900: F – destrozo a propiedad escolar o privada  Tipo de incidente: F – vandalismo/ grafiti  Robo o intento de robo, o robar o recibir propiedad escolar o privada deliberadamente  Código de ed 48900: G – robo de propiedad escolar o privada  Código de ed 48900: L – recibir propiedad robada  Tipo de incidente: B – robo B  – recibir propiedad robada</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, posible expulsión de la clase, restitución, otros medios de corrección, remisión al departamento de policía  2ª ofensa: suspensión de 1 a 3 días, otros medios de corrección, remisión al departamento de policía  3ª ofensa: suspensión de 5 días, otros medios de corrección, remisión al departamento de policía, posible transferencia de adaptación</p>
<p>Uso y/o posesión de tabaco o salvia en el plantel escolar y/o parafernalia, incluyendo encendedores y fósforos  Código de ed 48900: H – tuvo posesión de tabaco  Tipo de incidente: D – posesión de tabaco Posesión o venta de parafernalia para drogas Código ed 48900: J  Tipo de incidente: D- posesión de parafernalia para drogas</p>	<p>1ª ofensa: advertencia y/o detención, conferencia con los padres, otros medios de corrección, remisión al departamento de policía, posible participación en un programa de intervención 2ª ofensa: suspensión de 1 a 3 días, otros medios de corrección, participación en un programa de intervención  3ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección, participación en un programa de intervención</p>
<p>Blasfemia, vulgaridad, lenguaje/vestimenta inapropiada, y/o injuria étnica hacia otra persona, incluyendo material ofensivo en prendas y artículos personales/escolares  Gestos – incluyendo señales de pandillas y/o injuria étnica  Código de Ed 48900: I – actos obscenos, blasfemia o vulgaridad habitual  Tipo de incidente: E – blasfemia/vulgaridad</p>	<p>1ª ofensa: advertencia, conferencia con los padres, otros medios de corrección, posible citación por el departamento de policía 2ª ofensa: suspensión de 1 a 3 días, otros medios de corrección 3ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación</p>
<p>Acoso escolar (<i>bullying</i>): incluye, entre otros, el acoso cometido mediante un acto electrónico, según lo definido en las subdivisiones (f) y (g) de la sección 32261, dirigido específicamente hacia un alumno o personal escolar.  Código de ed 48900: R – acoso  48900.4 – hostigamiento, acoso (grados 4-12)  Tipo de incidente: B – acoso  Hostigamiento, amenaza, o intimidación contra un estudiante que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario con el propósito de prevenir que dicho estudiante sea un testigo o se tomen represalias contra dicho estudiante  Código de ed 48900: O – hostigamiento de un testigo denunciante  Tipo de incidente: B – hostigar/intimidar a un testigo  Ayudando o ser cómplice del daño o intento de hacer daño físico a una persona  Código de ed 48900: T – ayudar/ser cómplice de daño físico  Tipo de incidente: B – ayudar o ser cómplice de daño físico</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, posible detención, otros medios de corrección, suspensión o posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.  2ª ofensa: posible suspensión de 1 a 3 días, otros medios de corrección, posible transferencia de ajuste, posible remisión al departamento de policía, posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás.  3ª ofensa: suspensión de 1 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de ajuste, posible recomendación para la expulsión si se puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física de otros.</p>

<p>Acoso sexual (grados 4 a 12) – insinuaciones sexuales indeseables que crean un ambiente de aprendizaje hostil  Código de ed 48900: .2  48900: N- intento/comisión de una agresión sexual o agresión sexual con lesiones según lo definido en el código penal  Tipo de incidente: B – acoso sexual</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, posible suspensión de 1 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación, posible recomendación para la expulsión (dependiendo de la gravedad) si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás, posible remisión al departamento de policía.</p> <p>2ª ofensa: suspensión de 1 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación, posible recomendación para la expulsión (dependiendo de la gravedad) si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás, posible remisión al departamento de policía.</p> <p>3ª ofensa: suspensión de 5 días y recomendación para la expulsión si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás.</p>
--	--

<p>Violencia motivada por el odio (grados 4 a 12): acoso, burla, amenaza o intimidación, incluyendo entre otras cosas a una discapacidad física o mental, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual  Código de ed 48900: .3 – acto de violencia motivada por el odio  Tipo de incidente:  B – violencia motivada por el odio  B – novatadas  B – acoso</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, posible suspensión de 1 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación, posible recomendación para la expulsión (dependiendo de la gravedad) si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás, posible remisión al departamento de policía.</p> <p>2ª ofensa: suspensión de 1 a 5 días, otros medios de corrección, posible transferencia de adaptación, posible recomendación para la expulsión (dependiendo de la gravedad) si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás, posible remisión al departamento de policía.</p> <p>3ª ofensa: suspensión de 5 días y recomendación para la expulsión si se puede mostrar que otros medios de corrección no son posibles o que han fallado repetidamente para lograr la conducta apropiada y/o por la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física de los demás.</p>
--	---

<p>Uso inapropiado de computadoras          Consulte el contrato de recursos de información electrónica,          AR 372.1          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – alteración/interrupción</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, posible expulsión de la clase, restitución, otros medios de corrección, posible remisión al departamento de policía          2ª ofensa: suspensión de 1 a 3 días, otros medios de corrección, posible remisión al departamento de policía          3ª ofensa: suspensión de 3 a 5 días, otros medios de corrección, posible remisión al departamento de policía</p>
<p>Hacer trampas en clase, incluyendo plagio y uso de dispositivos electrónicos          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – hacer trampas</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con los padres, otros medios de corrección, calificación reprobatoria en el examen o tarea, posible “U” en conducta, posible detención.          2ª ofensa: posible expulsión de la clase, otros medios de corrección.          3ª ofensa: suspensión de 1 día, otros medios de corrección.</p>
<p>Violación del código de vestimenta          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – código de vestir</p>	<p>1ª ofensa: advertencia, comunicación con los padres, cambio de atuendo o cubrirlo          2ª ofensa: posible detención, otros medios de corrección          3ª ofensa: suspensión de 1 día, otros medios de corrección</p>
<p>Disturbio, desobediencia en el aula/plantel escolar          Prender alarmas de incendio          Código de ed 48900: K – desafiar las reglas, interrupción de las actividades escolares          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – interrupción / E – desafío</p>	<p>1ª ofensa: conferencia con el maestro(a), conferencia con los padres, otros medios de corrección, posible detención          2ª ofensa: detención, otros medios de corrección, posible expulsión de la clase          3ª ofensa: suspensión de 1 día, expulsión de la clase</p>
<p>Violación de las reglas escolares          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – violación de reglas del aula</p>	<p>1ª ofensa: advertencia, posible detención, conferencia con los padres, otros medios de corrección.          2ª ofensa: detención, otros medios de corrección.          3ª ofensa: suspensión de 1 día, otros medios de corrección.</p>

<p>Uso de patinetas*, patines o <i>roller blades</i>. Posesión o uso de radios, cadenas, así como sombreros/gorras no aprobadas para usar en el plantel.          Violación de la política del distrito por el uso de cámaras, ipods/mp3, teléfonos celulares, <i>paggers/beepers</i> y otros dispositivos electrónicos.          Código de ed 48900: K          Tipo de incidente: E – desafío</p>	<p>1ª ofensa: advertencia, confiscación del artículo por el resto del día, posible conferencia con los padres, posible detención. 2ª ofensa: confiscación del artículo (para regresarlo en la conferencia con los padres), detención, otros medios de corrección, posible remisión al departamento de policía.          3ª ofensa: el artículo será devuelto al final del año escolar, posible suspensión de 1 día.</p>
<p>Tardanzas excesivas injustificadas, faltas excesivas, ausentismo injustificado, o faltas a las clases          Tipo de incidente: A – problema con ausencias A – ausentismo injustificado          A - tardanza          Vagancia durante la jornada escolar (ausentismo injustificado) Tipo de incidente: A – tardanza / ausentismo injustificado</p>	<p>1ª ofensa: otros medios de corrección, posible remisión al departamento de policía.          2ª ofensa: posible remisión al Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).</p>

Anexo:

aprobado: 4 de junio de 2012

actualizado: 4 de marzo de 2013; 21 de septiembre de 2015, 15 de julio de 2019, 2022

## **NOTIFICACIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL:**

### **Eliminación de los expedientes del estudiante:**

Requiere que un distrito informe a los padres cuando la información personal identificable que ha sido recolectada, mantenida y/o utilizada bajo la Parte B del IDEIA, es decir, la parte del IDEIA que se refiere a niños y estudiantes que tienen al menos tres años de edad y generalmente menos de veintidós años de edad, ya no es necesaria para ayudar con la prestación de servicios educativos para el niño(a).

Si no existe una solicitud pendiente de un padre o estudiante elegible para revisar o destruir los expedientes educativos, al expirar los períodos de retención de expedientes federales y estatales, los expedientes del estudiante serán destruidos de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales. En California, estos expedientes con mantenidos por cuatro años después de que el estudiante se ha graduado de

la escuela preparatoria (*high school*) o transición.

Si usted desea ver u obtener dichos expedientes, comuníquese con el secretario(a) de educación especial para este proceso al 310-972-6110.

### **EC§56301; 20 USC §§1401(3); 1412(a)(3); 34 CFR §300.111(c)(d) Búsqueda de niños**

Requiere que el área del plan local de educación especial (SELPA) establezca una política y procedimientos por escrito para el sistema continuo de búsqueda de niños, incluso niños con discapacidades que son migrantes o sin hogar o estudiantes bajo la tutela del estado y niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas.

Se alienta a los padres que viven en el área de asistencia de TUSD y que sospechan que su hijo(a) tiene una discapacidad a contactar al Departamento de Educación Especial para asesoramiento. Las leyes federales y estatales exigen que las escuelas públicas proporcionen educación gratuita y apropiada para los niños con discapacidades que califican. Los niños, desde la infancia hasta los dos años de edad, con discapacidad auditiva, visual y/o discapacidad ortopédica grave pueden recibir servicios por el Programa *Early Start* de SELPA. Los niños de 3 a 21 años pueden calificar para los programas de educación especial del distrito.

### **Elegibilidad y servicios**

La elegibilidad para los servicios de educación especial es determinada por un plan de educación individualizada (IEP) de conformidad con las leyes estatales y federales existentes. Existe una gama completa de colocaciones y servicios ofrecidos para apoyar las necesidades educativas de los estudiantes elegibles. Las opciones de colocación/servicio son desde la suplementación en el aula de educación general hasta los programas operados por el condado, escuelas no públicas y/o escuelas/agencias no públicas. Cada niño tiene derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. La colocación y los niveles de servicio son determinados por el equipo del IEP.

### **Reembolso de servicios de salud**

El Distrito Escolar Unificado de Torrance, junto con los Departamentos de Servicios de Salud y de Educación de California, tiene un programa para permitir que al Distrito se le reembolse con fondos federales de Medicaid por los servicios de salud seleccionados elegibles para los estudiantes de educación especial. Para participar en este programa, los datos elegibles del servicio estudiantil podrían ser enviados confidencialmente a la agencia de facturación del distrito. La agencia de facturación tiene un contrato que incluye una cláusula de confidencialidad específica para asegurar que la información no se divulgue inapropiadamente; nuestro proveedor cumple con el HIPAA Federal. Los servicios de salud escolar actualmente proporcionados a todos los estudiantes no cambiarán por este programa. A los estudiantes no se les negará los servicios que necesitan para asistir a la escuela, y nunca se les cobrará a los padres por los servicios proporcionados por el distrito escolar.

### **Derechos de los padres**

Los padres y tutores de los alumnos que ingresan al proceso/programas de educación especial tienen ciertos derechos y responsabilidades. Una explicación completa de estos derechos es proporcionada en la Notificación de los Derechos de los Padres y las Garantías Procesales disponible del departamento de educación especial llamando al 310-972-6100 o la sección de educación especial del sitio web del distrito de TUSD.

AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V
	1	2	3	4					1	2	3	4	5	6			1	2	3					1
7	8	9	10	11	* 4	5	6	7	8	# 9	10	11	12	13	6	7	8	9	* 10	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15
21	^# 22	# 23	: 24	25	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	X 20	X 21	X 22	* 23	* 24	18	19	20	21	* 22
28	29	30	31		X 25	26	27	28	29	30	31				27	28	29	30		* 25	X 26	X 27	X 28	* 29
ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO				
L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi	J	V
* 1	X 2	X 3	X 4	X 5				1	2					1	X 1	X 2	X 3	X 4	X 5			1	2	3
8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10
* 15	16	17	18	19	* 12	13	14	15	16	11	12	13	# 14	X 15	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	* 19	20	21	22	23	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24
29	30	31			26	27	28	29		25	26	27	28	29	29	30				* 27	28	29	30	31
JUNIO					Primer Semestre: 91 días					Segundo Semestre: 89 días					Boletas de Calificaciones (ES): Fin del Trimestre (HS/MS)					Graduación (Promoción MS)				
L	M	Mi	J	V	<u>^ Primer día de los maestros</u> 22 de agosto					13 de octubre 1er Trimestre 3 de nov.					Escuela de Adultos 30 de mayo									
3	4	5	6	7	<u>: Primer día de los estudiantes</u> 24 de agosto					1 de diciembre 1er Semestre 26 de enero					High School 12 de junio									
10	11	12	» 13	+# 14	<u>» Último día de los estudiantes</u> 13 de junio					22 de marzo 3er Trimestre 29 de marzo					Escuela Intermedia 13 de junio									
17	18	* 19	20	21	<u>+ Último día de los maestros</u> 14 de junio					Informes de logro académico (ES): 2do Semestre 13 de junio					<u>Educación de Adultos</u>									
24	25	26	27	28	<u>Conferencia con los padres (ES):</u> 22 – 31 de enero					19 de enero <u>Primer día de los maestros de Ed. Especial:</u> 22 de agosto					Otoño 29 de ago - 15 dic									
					<u>Conferencias solo por invitación (ES):</u> 19 y 20 de octubre					13 de junio					Invierno Jan 5 – Mar 14									
					27 - 29 de marzo										Primavera Mar 15 – May 31									
*DÍAS FERIADOS SEGÚN EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN §37220					FECHA EN 2023/24					DÍA DE LA SEMANA					# SBCP Desarrollo del personal/Días no lectivos para los estudiantes (TK-12)									
*FERIADO	FECHA EN 2023/24	DÍA DE LA SEMANA	DÍA/FECHA DE CADA AÑO																					
*Día de la independencia	4 de julio	martes	4 de julio		# 22 de agosto martes Primer día de los maestros					# 23 de agosto miércoles Orientación/planificación					# 9 de octubre lunes									
* Día del Trabajo	4 de septiembre	lunes	1er lunes de septiembre		# 14 de marzo jueves					# 14 de junio viernes					# 14 de junio viernes									
*Día de los Veteranos	10 de noviembre	viernes	11 de noviembre		X 25 de septiembre lunes Día local no lectivo					X 20-22 de noviembre lunes a miércoles Día local no lectivo					X 26-28 dic. y 2-5 enero viernes Vacaciones de Invierno									
*Día de Acción de Gracias	23 de noviembre	jueves	4to jueves de noviembre		X 15 de marzo viernes Día local no lectivo					X 1 – 5 de abril					Vacaciones de Primavera									
*Vacaciones de A. de Gracias	24 de noviembre	viernes	4to viernes de noviembre																					
*Nochebuena	22 de diciembre	viernes	24 de diciembre																					
*Día de Navidad	25 de diciembre	lunes	25 de diciembre																					
*Nochevieja	29 de diciembre	viernes	31 de diciembre																					
*Año Nuevo	1 de enero	lunes	1 de enero																					
*Día de M.L. King Jr.	15 de enero	lunes	3er lunes de de enero																					
*Día de Lincoln	12 de febrero	lunes	12 de febrero																					
*Día de los Presidentes	19 de febrero	lunes	3er lunes de febrero																					
*Días de los Caídos	27 de mayo	lunes	último lunes de mayo																					
*19 de junio	19 de junio	miércoles	19 de junio																					